

301808  
24



**UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO**

**ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA**  
Con Estudios Incorporados a la Universidad Nacional  
Autónoma de México

**CONTABILIDAD DE SEGUROS**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE**  
**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:**  
**LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA**  
**P R E S E N T A :**  
**JOSE ELEAZAR MARQUEZ AGUAYO**

**FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

## CONTABILIDAD DE SEGUROS

### PAGINA

#### CAPITULO I

##### LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS

1.1	CONCEPTO, OBJETIVO; SU CONSTITUCION	1
1.2	DISPOSICIONES GENERALES EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.	3
1.3	PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES (COMENTARIOS)	4
1.4	EL SEGURO.- ANTECEDENTES HISTORICOS.- SINTESIS DEL DESARROLLO DEL SEGURO EN MEXICO.- TIPOS DE SEGUROS.- COMENTARIOS	7
1.5	COASEGURO. REASEGURO. CONTRASEGURO. CONCEPTOS. COMENTARIOS	21
1.6	LA POLIZA DE SEGURO. CONCEPTO. EL CONTRATO DE SEGURO. LA PRIMA. COMENTARIOS	24

#### CAPITULO II

##### LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

2.1	DISPOSICIONES GENERALES Y DE LA ORGANIZACION.-OBLIGACIONES. PROHIBICIONES. COMENTARIOS.	28
2.2	ENFOQUE DE LA ADMINISTRACION DE VENTAS Y ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACION DE SEGUROS.	44
2.3	ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL ADMINISTRATIVO.	47

	<u>PAGINA</u>
2.4 FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION Y PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA COMPANIA DE SEGUROS.	52
2.5 CONEXION COMO AGENTE DE VENTAS Y CAPACITACION. AUTORIZACION. COMENTARIOS.	58

### CAPITULO III

#### LA ORGANIZACION CONTABLE

3.1 CONCEPTO.- ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.- FLUJOGRAMA DE SECUENCIA CONTABLE.- GRAFICAS DE CONTABILIZACION DE LOS RAMOS DE DAÑOS, VIDA.	64
3.2 DISPOSICIONES GENERALES QUE PREVIENE EL REGLAMENTO DE SEGUROS	69
3.3 SISTEMA DE CONTABILIDAD.- DEFINICION.- INTEGRACION DE CENTRO DE RESPONSABILIDAD DETERMINACION.- INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE.- DOCUMENTOS CONTABILIZADORES.- LIBROS Y REGISTROS PRINCIPALES Y AUXILIARES.	71
3.4 CATALOGO DE CUENTAS	86

### CAPITULO IV

#### REGISTRO DE LAS OPERACIONES

4.1 DINAMICA DEL REGISTRO DE LAS OPERACIONES	89
4.2 CONTABILIDAD DE LOS SEGUROS DE VIDA	90
4.3 CONTABILIDAD DE LOS SEGUROS DE DAÑOS, ENDOSOS "A" Y "D"	92
4.4 CONTABILIDAD DE OTRAS OPERACIONES	97

## CAPITULO V

LOS ESTADOS FINANCIEROS	100
5.1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA SUS ELEMENTOS.- ACTIVO, PASIVO, CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE RESULTADOS, DE ORDEN.	100-D
5.2 EL ESTADO DE RESULTADOS	103
5.3 ESTADO DE CAMBIOS DE SITUACION FINANCIERA. ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS.	106
5.4 ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	108
CASO PRACTICO	
A. HIPOTESIS	110
B. DATOS	111
C. REGISTRO DE LAS OPERACIONES	114
D. HOJA DE TRABAJO	126
E. ESTADOS FINANCIEROS	127
F. OPINION	129
CONCLUSIONES	130
BIBLIOGRAFIA	133

## INTRODUCCION

El trabajo que presento como seminario de investigación contable está enfocado precisamente a la contabilidad en una Compañía de Seguros mencionando los procedimientos y requisitos para la constitución de este tipo de empresas, así como las actividades primordiales necesarias y adecuadas, que hagan posible mantenerlas en competencia, en el campo de los Seguros, dado que día a día siguen creciendo las empresas de este ramo.

Los Seguros han sido y seguirán siendo de gran ayuda para el hombre, ya que desde su creación éste ha tratado de cuidarse de hechos imprevistos y cuantiosos que ponen en peligro la economía, los recursos y hasta su propia vida; en virtud de que está constantemente sujeto a peligros, amenazada tanto en su persona como en sus bienes por riesgos inexorables.

El riesgo, entendido como la proximidad de un daño, es incierto en cuanto a la fecha de su realización; así como la proporción del daño que va a causar. Nadie puede pensar en suprimir los riesgos a los cuales está expuesto, pero sí se puede procurar disminuir la eventualidad, es decir reducir la posibilidad de que dichos riesgos se realicen, o bien aprovechar los recursos actuales para obtener una garantía, que en el futuro, le permita resarcirse en el terreno económico.

El contenido de este trabajo presenta un compendio de actividades para la aplicación de movimientos contables y administrati-

vos que pretenden satisfacer la necesidad de superación y desarrollo de una Compañía de Seguros.

Así en mi Primer Capítulo trato un panorama General de la Constitución, obligación, concepto e historia del Seguro en México; sus antecedentes, lo que es la prima y la póliza.

Una vez conociendo el desarrollo del Seguro en sus inicios entramos al Segundo Capítulo que es la organización administrativa, mencionando los elementos, procedimientos y un estudio para establecer un Sistema de control administrativo, con el propósito de mejorar en esta área, tratando de lograr la máxima eficiencia en todas sus operaciones con el objeto de que no existan errores en su realización, ya que la administración representa una de las partes medulares, logrando así la pauta para abarcar el Capítulo Tercero que se refiere a la Organización Contable, creando un sistema por áreas de responsabilidad que considero el mas adecuado para diversas Compañías de Seguros, debido a que por sus necesidades cuantitativas de aplicación, de movimientos contables es necesario crear sistemas que integren funciones que actualmente se manejan en computación e informática, incluyendo en sus formatos diversos códigos que complementen la información amplia y suficiente, conociendo desde el área responsable solicitante de la emisión de un documento hasta su aplicación final. Así mismo dentro de este capítulo me refiero a las obligaciones que previene el Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros que

fija los libros, registros, y auxiliares obligatorios que deben tener para su contabilidad las Compañías de Seguros de acuerdo a su naturaleza. Finalmente el uso de las pólizas en los ramos de Vida y Daños, endosos, cuentas y sub-cuentas que se deben utilizar en base al catálogo de cuentas obligatorio establecido por la Comisión Bancaria y de Seguros.

En el Capítulo Cuarto presento el registro de las operaciones, la dinámica contable general, la forma de contabilizar los Seguros de Vida y Daños y la contabilización de otras operaciones.

Continuando con el Capítulo Quinto en el que presento estados financieros requeridos para información interna y aquellos dictaminados por despachos reconocidos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para finalizar con un problema práctico realizado desde su hipótesis, registro de las operaciones contables, movimientos de diario y pases al mayor, hoja de trabajo, sus estados financieros y conclusión del problema.

De esta manera espero dar algo de mí, de mis experiencias, a todas aquellas personas que deseen conocer la Historia, desarrollo y finalidad sobre los Seguros, y su contabilidad, deseando encuentren en esta Tesis la ayuda e información que pudiesen necesitar.

Elegí este tema porque he tenido experiencias vividas en este campo de los Seguros, por lo cual espero que mi esfuerzo en este trabajo de Seminario de Investigación, obtenga el éxito deseado.



## CAPITULO I.- LAS COMPANIAS DE SEGUROS.

I.I. CONCEPTO.- Son instituciones de seguros las que con autorización de la S.H.C.P. y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros se dedican a prestar un servicio a personas físicas y morales cubriendo situaciones eventuales sobre la persona o sobre bienes muebles.

OBJETIVO.- Las instituciones de seguros (cubrirán) pagarán el riesgo cubierto. Al momento de ocurrir un siniestro, el asegurado tendrá el beneficio del seguro que es disminuir monetariamente el desembolso, para reinstalar, reparar o adquirir nuevamente el bien perdido, a causa del siniestro. Sobre la persona cubre el riesgo de accidente y/o muerte.

### SU CONSTITUCION. REQUISITOS

1. Se requiere autorización de carácter federal.
2. La empresa ha de organizarse en forma de Sociedad Anónima o - mutualista.
3. Deberán ser de Capital fijo (1)
4. Deberán contar con el capital mínimo que establezca la S.H.C.P. mediante disposiciones de carácter general para cada operación o ramo a que han de dedicarse y el cual deberá estar totalmente suscrito y pagado.
5. Cuando el capital social exceda del mínimo legal deberá estar pagado por lo menos en un 50% siempre que este porcentaje no

---

(1) Ley General de Instituciones de Seguros Art. 29

sea menor del mínimo establecido. La Compañía de Seguros pre senta una semejanza con las instituciones bancarias ya que - igual que éstas necesitan la confianza del público, es decir se les autoriza para proporcionar el servicio y en función de su eficiencia, será el público quien les otorgue su confianza. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, otorgará discrecionalmente dichas autorizaciones, tomando en consideración que las empresas de seguros no excedan en número para satisfacer las necesidades de la ciudad y-o de la sociedad ya que el exceso provocaría una sub-división en los mercados y posiblemente no lograrían buen éxito, pues se harían la competencia en perjuicio de los intereses económicos de los asegurados. Se exige a las empresas de Seguros que se -- constituyan en forma de sociedad anónima porque éstas tienen capitales de gran magnitud y además las acciones están a la venta al público, originando como consecuencia, la sub-división del - capital en general. Estas sociedades deberán ser constituidas con arreglo a lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuanto a lo que no esté previsto en la Ley General de Instituciones de Seguros.

Otros de los requisitos, es el mínimo de capital social, que tratándose en especial de las compañías de seguros, se exige que -

varíe según el ramo o ramos en que se vaya a operar. El objeto de esta disposición es que el capital sea una garantía subsidiaria para la mutualidad de asegurados.

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, el gobierno o alguna dependencia oficial; entidades financieras o grupos de personas extranjeras físicas o morales sea cual fuere la forma que revistan, directamente ó a través de interpósita persona.

#### I.2 DISPOSICIONES GENERALES EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

(2) Las empresas que se organicen y funcionen como instituciones de seguros, quedan sujetas a las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Seguros. Las instituciones nacionales de seguros se registrarán por sus leyes especiales y, a falta de estas o cuando en ellas no esté previsto, por lo que estatuye la Ley General de instituciones de seguros.

(2) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será el organismo competente para interpretar, aplicar y resolver para efectos administrativos lo relacionado con los preceptos de esta Ley y en general para todo cuanto se refiere a las instituciones nacionales de seguros.

---

(2) Artículos 1o. y 2o. de la Ley General de Instituciones de Seguros.

### 1.3 PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES

- a).- Proyecto de la escritura constitutiva de la sociedad.
- b).- Comprobante del depósito del capital - mínimo, según los ramos que se vaya a operar, hecho en el Banco de México, - S.A.o en la Nacional Financiera,S.A.
- 1.- SOLICITUD A LA SECRETARIA DE HACIENDA c).- Las sucursales de las sociedades ex-- tranjeras deberán obligarse a sus po-- derdantes a responder ilimitadamente - con todos los bienes, por todos los ne gocios efectuados en el territorio nacional.
- 2.- AUTORIZACION DE LA SRIA. DE HA\_ CIENDA. a).- Autorización y aprobación del proyecto sin observaciones.
- b).- Autorización y aprobación del proyecto conbobservaciones hechas por la Srfa.- de Hacienda y comunicadas al solicitan te dentro de los 15 días hábiles si-- guientes a la fecha de la autorización
- 3.-APROBACION de la Secretaríá de Hacienda al testimonio de la escritura una vez modificada en el término de 15 días y en-- vío de la copia de la misma para su inscripción en el regis-- tro público de comercio. Cuando el testimonio no se ajuste - al proyecto modificador, se harán correcciones y se presenta

rá nuevo testimonio para su aprobación.

- 4).- TODA AUTORIZACION que se otorgue quedará sujeta a la condición suspensiva de la inscripción de la sociedad en el registro público de comercio.
- 5).- PARA LA INSCRIPCION en dicho registro deberán acompañarse los documentos que comprueban la autorización de la escritura constitutiva.
- 6).- TODAS LAS MODIFICACIONES a la escritura deberán someterse a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, la cual al enviar copia al registro público de comercio, para que haga la inscripción, igual sucede con las reformas a la constitución y funcionamiento de empresas extranjeras.
- 7).- NO PRODUCIRAN EFECTOS LEGALES las inscripciones en el registro público de comercio, de escrituras que no hayan si do aprobadas por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con lo que ésta requiere.

CAPITAL MINIMO LEGAL QUE SE EXIGE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

Las instituciones de Seguros organizadas como sociedades anónimas, deberán contar con un capital mínimo que será determinado discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al otorgar la autorización, dentro de los siguientes límites:

- a).- Para operaciones de Vida, de \$ 2'000,000.00 a ----

\$ 6'000,000.00.

b).- Para operaciones de Accidentes y Enfermedades de ---  
\$ 500,000.00 a \$ 1'500,000.00.

c).- Para operaciones de Daños, de \$ 1'000,000.00 a ----  
\$ 2'000,000.00, cuando la empresa practique solamente uno de los ramos a que se refiere el inciso c) -- del Artículo II; de \$ 2'000,000.00 a \$ 4'000,000.00, cuando opere dos de dichos ramos y de \$ 3'000,000.00 a \$ 6'000,000.00 cuando opere 3 ó más.

#### C O M E N T A R I O S

Competerá exclusivamente a la Secretaría de Hacienda y -- Crédito Público con la intervención de la Comisión Nacional -- Bancaria y de Seguros el propiciar un desarrollo equilibrado -- del sistema asegurador mexicano y una competencia leal y sana entre las instituciones de seguros que lo integran.

1.4 EL SEGURO.- El seguro es la institución previsora por ---  
excelencia que no suprime los riesgos, pero que repara --  
sus consecuencias económicas y procura la seguridad de --  
los patrimonios con una reparación eficaz.

Por lo tanto, el seguro es el medio adecuado para cubrir  
los riesgos que amenazan al hombre cada día, y le procura  
una seguridad inmediata, por la certidumbre de que obten-  
drá, si sucede el caso previsto, una cantidad de dinero -  
suficiente para evitar o reparar consecuencias económicas  
que pudieran ser desastrosas.

Al efecto, se contempla en el contrato de seguro, que la  
aseguradora se obliga, mediante el cobro de una prima, a  
resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verifi-  
carse la eventualidad prevista en el contrato.

#### ANTECEDENTES HISTORICOS

Código de Hamurabi.- Es el conjunto de costumbres más o -  
menos sancionadas por el poder público que rigió en la é-  
poca de ese monarca. Una de esas constumbres consistía en  
que las pérdidas sufridas por cualquiera de los componen-  
tes de una caravana, debían ser pagadas proporcionalmente  
por todos los que componían el grupo; en esta costumbre -  
encontramos ya el concepto de mutualidad, al cual nos re-  
ferimos más adelante, aún cuando forzado por la Ley.

Ley Rodia o de la Echazón.- Entre el conjunto de costumbres de los Rodios, que eran grandes navegantes, encontramos una que consistía en que las pérdidas sufridas por cualquiera de los dueños de mercancías embarcadas, a causa de la necesidad de echarlas al mar para salvar el navío de ataque de piratas u otros riesgos de la navegación, debían ser pagadas proporcionalmente por todos los fleteros. Existe aquí también la mutualidad impuesta por la Ley.

Préstamo a la gruesa de aventura o riesgo Marítimo.- Consistía en un anticipo al dueño para financiar la expedición, en la inteligencia de que si el navío se perdía, el préstamo no sería reintegrado. El desplazamiento del riesgo en este método se realizaba plenamente ya que los dueños de la expedición hacían pasar la pérdida, en su caso, sobre el que financiaba la expedición; pero como al interés normal del préstamo había que agregar la compensación por el desplazamiento del riesgo, a causa de la pérdida de la nave, lo que había que pagar al prestamista bajo la denominación de intereses, constituía un interés usurario.(3)

El Papa Gregorio IX.- Este Papa prohibió el interés usurario, - válida la prohibición como Ley a causa de la influencia y poder de los Papas, el préstamo a la gruesa resultó imposible. Como la dificultad consistía en los intereses, se substituyó con la combinación siguiente:

---

(3) Diccionario de la lengua española. Usurario.- Se aplica a los préstamos. Contratos, etc. En los que hay un interés que se obtiene por un préstamo de dinero.



El pacto de Retroventa.- Consistía en vender al prestamista la nave y su cargamento, con la condición de que debería venderlo de nuevo a sus anteriores dueños en cuanto la nave regresará a puerto. Se lograba el desplazamiento del riesgo, puesto que la nave y su cargamento viajaban a riesgo de su propietario temporal, y sólo cuando había pasado el riesgo volvía a ser propiedad de sus anteriores dueños, quienes al pagar el precio de la compra, no hacían en realidad sino devolver lo que habían recibido por la venta. Como garantía de la operación, los dueños de la expedición debían entregar las arras al prestamista, que equivalían al antiguo interés usuario del Préstamo a la Guesa. Al término del viaje, al interesado en la Retroventa era naturalmente el mercader y así el prestamista encontraba el modo de quedarse con las arras.

Lloyd.- Era dueño de una taberna en Londres a la que asistían los marinos, comerciantes y prestamistas. Aprovechó estas circunstancias para formar una estadística e investigar las posibilidades de pérdida en los desplazamientos de riesgos de navegación. Fué el primero en calcular esa probabilidad sobre bases del seguro científico. Diversas circunstancias sabiamente aprovechadas lo elevaron a la cumbre, del poder económico y de él parte el método de verdadera mutualidad en el desplazamiento del riesgo, Esto es el seguro tal como lo entendemos actual---

mente. Es indudable que el prestamista y el comerciante iban a buscar al viajante en la Taberna de Lloyd, quien como ya dijimos, daba un servicio de información de los hechos en el tráfico marítimo, siendo únicamente un intermediario que también - cobraba por su información mediante un contrato.

Más tarde, puso una campana dentro de su taberna, con la cual uno de los meseros hacía señales; así pues, el mesero era el encargado de dar la señal cuando ocurría un siniestro o cuando arribaba la nave sin novedad, datos éstos que conocía Lloyd por medio de su clientela.

Cuando desarrolló su trabajo, empezó a elaborar una estadística aún cuando él no se daba cuenta y ésta le proporcionaba la prevención de lo que iba a ocurrir en el conjunto de embarcaciones que se iban a hacer a la mar. Observaba por ejemplo, que en el año anterior se habían perdido cien navíos; de los cuales ochenta se habían perdido en "X" meses y en el resto del año sólo veinte; observó que en un período había mayor pérdida y así pudo prever qué era lo que iba a ocurrir, logrando así una organización de seguros que fundamentalmente es igual a la que conocemos hoy, basada en los mismos principios.

Interpretación de estos antecedentes.- En el Código de Hamurabi y en la Ley Rodia o de la Echazón, encontramos ya el concepto de mutualidad, aún cuando forzado por la Ley; en el Préstamo a la Gruesa de Aventuras o Riesgo Marítimo y en el -

Pacto de Retroventa, se logra un desplazamiento del riesgo individual y en consecuencia, no hay mutualidad, siendo este desplazamiento francamente aleatorio, ya que constituía una verdadera apuesta. Por último, en el antecedente de Lloyd de Londres, encontramos la aplicación de las estadísticas, para determinar la probabilidad de pérdida en los riesgos de la navegación y el método de verdadera mutualidad en el desplazamiento del riesgo.

En un plan sistemático de la historia del seguro, es conveniente separar de ésta, la que podríamos llamar prehistoria, que comprende dos épocas; La Antigüedad y La Edad Media, hasta llegar al siglo XIX.

La verdadera historia del Seguro se divide en tres grandes periodos :

Primero; que va desde mediados del siglo XIV hasta fines del XVII, es el periodo en que se crea la póliza del seguro;

Segundo; que abarca del siglo XVIII a la primera mitad del XIX en que se fundan las Compañías Aseguradoras y;

Tercero, que es el periodo en que vivimos y que podemos llamar la época de la explotación moderna y en gran escala del Seguro, a la vez que la del Seguro Social, que como el individual, trasciende rápidamente de las fronteras nacionales.

## SINTESIS DEL DESARROLLO DEL SEGURO EN MEXICO

Hasta fines del siglo pasado es poco lo que se puede hablar en materia de seguros en México, ya que durante los tres siglos de dominio Español todos los seguros eran contratados por españoles, que operaban de acuerdo con las leyes españolas, siendo las más famosas, las "ordenanzas para la Casa de Contratación de Sevilla" dictadas por el Rey Felipe II. A partir de la Guerra de Independencia, los escasos seguros siguieron contratándose con empresas extranjeras y no fué sino hasta la época del Gobierno del General Porfirio Díaz, en que se legisló por primera vez en materia de seguros, es así como aparecen una serie de disposiciones a través del Código de Comercio de 1884 y 1889, y posteriormente en el año de 1893 surge el primer intento significativo por normar las operaciones de seguros. por esos tiempos operaban en México, además de los extranjeros, dos empresas mexicanas, "La Mexicana" y "La Fraternal", mismas que desaparecieron algunos años después.

En el año de 1897 se fundó la "Compañía General Anglo-Mexicana de Seguros,

En 1901 se fundó "La Nacional, Compañía de Seguros sobre la vida",

En 1906 la "Latino Americana, Compañía de Seguros de vida y

En 1908 la "Compañía de Seguros La Veracruzana".

El 25 de mayo de 1910 se expidió la "Ley Relativa a la Organización de las Compañías de Seguros sobre la Vida," que ratifica a la Ley de 1892 y perseguía la idea de que el estado tuviera una mayor intervención en materia de Seguros; posteriormente el día 25 de Mayo de 1926 se dicta una nueva Ley denominada "Ley General de Sociedades de Seguros", la que tenía por objeto fundamentalmente que el Estado ejerciera una mayor vigilancia y control de las instituciones, sin embargo la mayor parte de las operaciones de seguros en México, eran practicadas por agencias extranjeras, con lo cual las primas generadas eran enviadas al extranjero y las inversiones de reserva a pesar de las disposiciones legales, se hacían casi en su totalidad en los países relativos a dichas empresas en beneficio de su economía y como consecuencia esto originaba una considerable baja de los intereses de las empresas mexicanas.

Ante las circunstancias antes señaladas, las autoridades mexicanas se vieron en la necesidad de mexicanizar el seguro, promulgando el día 26 de agosto de 1935 dos nuevas leyes, las que se encuentran actualmente en vigor, "La Ley General de Instituciones de Seguros" y la "Ley sobre el Contrato de Seguros", constituyendo una fecha memorable en los inicios del desarrollo del seguro en México, ya que la primera dejó sentadas las bases para la verdadera mexicanización y el

correcto funcionamiento de la industria aseguradora en México y la segunda que establece las normas para la interpretación y adecuada aplicación del contrato de seguros, siendo dichas leyes reconocidas en el ámbito internacional, como modernas y avanzadas.

Por último debido a necesidades de seguridad social se crearon otras leyes del orden público:

Ley del Seguro Social, del 31 de diciembre de 1942.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado del 28 de diciembre de 1958 y Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas del 28 de diciembre de 1961.

Al 31 de diciembre de 1974 existían en todo el país 58 empresas aseguradoras (incluyendo dos reaseguradoras mexicanas la Patria y Alianza), teniendo autorización para operar en operaciones de vida, 25 en las de accidentes y enfermedades y 51 en las operaciones de daños.

## TIPOS DE SEGUROS

(4) Las concesiones y autorizaciones para organizarse y funcionar como institución de seguros, son por su propia naturaleza intransmisibles y se refieren a una o más de las siguientes operaciones de seguros:

I.- Vida

II.- Accidentes y enfermedades y

III.- Daños, en alguno o algunos de los ramos siguientes:

- a) Responsabilidad Civil y riesgos profesionales,
  - b) Marítimos y transportes,
  - c) Incendio,
  - d) Agrícola,
  - e) Automóviles,
  - f) Crédito,
  - g) Diversos y
- H) Los especiales que declare la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(5) Los seguros comprendidos dentro de la enumeración de operaciones y ramos mencionados anteriormente, son los siguientes:

I.- Para las operaciones de vida, los que tengan como base del contrato riesgos que puedan afectar la persona del asegurado en su existencia. Se considerarán comprendidos dentro de estas operaciones los beneficios adicionales que, basados en la salud o en accidentes personales, se incluyan en -----

---

(4) Art. 7 de la Ley General de Instituciones de Seguros

(5) Art. 8 de la Ley General de Instituciones de Seguros

pólizas regulares de seguros de vida.

También se considerarán comprendidos dentro de estas operaciones, los contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas.

II.- Para las operaciones de accidentes y enfermedades, los que tengan como base la lesión o incapacidad que afecte la integridad personal, salud o vigor vital del asegurado, ocasionadas por un accidente o enfermedad de cualquier género.

III.- Para el ramo de Responsabilidad Civil y riesgos profesionales, el pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro.

IV.- Para el ramo marítimo y de transportes, el pago de la indemnización por los daños y perjuicios que sufran los muebles y semovientes objeto del traslado; pueden igualmente asegurarse los cascos de las embarcaciones y los aeroplanos, para obtener el pago de la indemnización que resulte por los daños o la pérdida de unos u otros, o por los daños o perjuicios causados a la propiedad ajena o a terceras personas con motivo de su funcionamiento. En estos casos, se podrá incluir en las pólizas regulares que se expidan, el beneficio adicional de responsabilidad civil.



- V.- Para el ramo de incendio, los que tengan por base la indemnización de todos los daños y pérdidas causados por incendio, explosión, fulminación o accidentes de naturaleza semejante.
- VI.- Para el ramo agrícola, el pago de indemnización por los daños o perjuicios que sufran los asegurados por muerte, pérdida o daños ocurridos a sus animales, o el pago de indemnización por pérdida parcial o total de los provechos esperados de la tierra antes de la cosecha.
- VII.- Para el ramo de automóviles, el pago de la indemnización que corresponda a los daños o pérdida del automóvil, y a los daños o perjuicios causados a la propiedad ajena o a terceras personas con motivo del uso del automóvil. Las instituciones de seguros, que se dediquen a este ramo, podrán en consecuencia, incluir en las pólizas regulares que expidan, el beneficio adicional de responsabilidad civil.
- VIII.- Para el ramo de seguros de crédito, el pago de la indemnización de una parte proporcional de las pérdidas que sufra el asegurado a consecuencia de la insolvencia total o parcial de sus clientes deudores por créditos comerciales.
- IX.- Para el ramo de diversos, el pago de la indemnización debida por daños y perjuicios ocasionados a personas o cosas por cualquier otra eventualidad.

(6) Queda facultada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

---

(6) Art. 9 de la Ley General de Instituciones de Seguros

para resolver qué riesgos pueden cubrirse dentro de cada una de las operaciones o ramos mencionados anteriormente, siempre que los riesgos no enumerados tengan las características técnicas de los consignados para cada operación o ramo; así como para señalar los ramos en que pueda incluirse el beneficio - adicional de la responsabilidad civil.

Cuando alguna clase de riesgo de los comprendidos en los ramos a los que nos hemos referido, adquiriera una importancia tal que amerite considerarlo como ramo independiente la Secretaría de hacienda y Crédito público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, podrá declarar esa clase como ramo especial.

#### C O M E N T A R I O S

El seguro se puede examinar desde dos puntos de vista, el Jurídico y el Económico.

Desde el punto de vista Jurídico, se define como un Contrato principal mediante el cual se obliga al asegurador, dentro de una organización sistemática de su actividad y a cambio de una determinada exacción a efectuar ciertas prestaciones en el caso de producirse un suceso incierto previsto en el contrato.

Desde el punto de vista Económico, existen diversidad de conceptos del seguro, según los diversos elementos adoptados como básicos en las respectivas definiciones; pero en general existen teorías que sirven para distinguir el seguro tales como:

- a) La teoría Aleatoria,
- b) La de la Previsión,
- c) La de las prestaciones recíprocas,
- d) La de la indemnización,
- e) la del riesgo y
- f) La de la necesidad.

a) TEORIA ALEATORIA. La más extendida, queda sintetizada en las siguientes palabras de Herrmann: (7) "El seguro es comparable a una lotería por la inseguridad sobre el momento y la cuantía - de sus eventuales beneficios".

b) TEORIA DE LA PREVISION. Está mantenida por Hulsse (8), según el cual "Seguro en sentido económico, es la institución que evita los inconvenientes del ahorro como defensa contra un riesgo económico distribuyendo el peso de aquel sobre una multitud de riesgos económicos semejantes".

c) TEORIA DE LAS PRESTACIONES RECIPROCAS. Bramer (9), la expone como sigue: "Seguro en sentido económico, es la aceptación por parte del asegurador, de la obligación al pago de una determinada cantidad al asegurado o a quien este designe como beneficiario al acaecer determinado suceso, independiente de la voluntad

---

(7) Contabilidad de Seguros, página 6, Adolfo Hermida Rosales

(8) Hulsse, O.P. CIT, página 6

(9) Bramer, O.P. CIT, página 6

de los interesados, contra la obligación por parte del asegurado de pagar determinada cantidad, ya sea por una sola vez ó -- bien periódicamente".

d) TEORIA DE LA INDEMNIZACION. Está principalmente sostenida -- por Adolfo Wagner (10), quien la expresa así: "El seguro en -- sentido económico, es aquella institución económica, que repa- ra o por lo menos atenúa, mediante su distribución sobre una -- serie de cosas en las que está previsto el mismo riesgo, las -- consecuencias dañosas y futuras de un acontecimiento, incierto para los interesados y por ello imprevisto en cuanto al momen- to de su realización.

En mi opinión considero que desde la creación del hombre éste ha tratado de poner mucha atención en preveer y prevenir situaciones que estén fuera de su alcance, hechos que ocurren por la misma naturaleza o provocados por falta de conocimiento para tener el mejor cuidado y protección de sus bienes; con ci- vilización y el tiempo llegando a la era moderna. Se crean las aseguradoras como una necesidad social, los asegurados prote- -- gen sus bienes o la vida representando un daño menor en sus -- gastos en caso de siniestro, hablando sobre bienes materiales. Sobre la vida, el seguro sirve para que a falta del pilar de -- la familia ésta no quede a la deriva, sirviendo el seguro como una garantía económica de protección familiar, en caso de fa- -- llecimiento del asegurado.

---

(10) Wagner Adolfo, O.P. CIT, página 6

1.5 DEFINICION DE COASEGURO, REASEGURO Y CONTRASEGURO

- a) Por coaseguro: se entiende la participación de dos o más empresas de seguros en un mismo riesgo, en virtud de contratos directos realizados por cada una de ellas con el asegurado.
- b) Reaseguro: es el contrato en virtud del cual una empresa de seguros toma a su cargo total o parcialmente un riesgo ya cubierto por otra o el remanente de daños que exceda de la cantidad asegurada por el asegurador directo.
- c) Contraseguro: es convenio en virtud del cual una empresa de seguros se obliga a reintegrar al contratante la primas o cuotas satisfechas o cubiertas, cuando se cumpla determinadas condiciones.

(11).

C O M E N T A R I O S

En otras palabras el coaseguro es la participación o consorcio de varias empresas en el mismo aseguramiento mediando entre el propietario y cada uno de los distintos aseguradores teniendo una relación directa, cada uno de los aseguradores responde en la parte que le toca, sin que exista ninguna responsabilidad solidaria de cada uno, por la suma total.

Esta participación de varias empresas en un mismo seguro puede

---

(11) Art. 10 de la Ley General de Inst. de Seguros.

ser circunstancial, o responder a un acuerdo firme de un grupo de sociedades, cada una de las cuales hará intervenir a las - otras, que es lo que ocurre principalmente en los riesgos muy aventurados.

En el Coaseguro debe haber una sociedad líder a la cual se le notificará e informará, sobre algún siniestro y posteriormente ésta hará participar a las demás en base al contrato y -- cláusulas del mismo.

Contablemente la compañía registrará el importe de las partidas exigibles, tanto de coaseguro, reaseguro, contraseguro, - siniestros, etc. En el Balance deberán presentarse separadamente los saldos deudores de los acreedores.

Reaseguro.- (12) Para realizar operaciones de Reaseguro también se necesita autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

La Ley General de Instituciones de Seguros dispone según - decreto del Congreso de la Unión del 30 de Diciembre de - 1980, que para realizar actividades de Reaseguro residentes en el País se ajustarán a las reglas de carácter general - que dice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---

(12) Reglas para la operación de intermediarios de Seguros.

Contraseguro.- Es un convenio en el cual una empresa aseguradora se obliga a reintegrar al contratante las primas cubiertas cuando se cumpla determinadas condiciones.

## 1.6 LA POLIZA DE SEGURO

### CONCEPTO

Es el documento en el que se consigna el contrato del seguro. En términos generales deben contenerse en ella todos aquellos datos que sirvan para distinguir con claridad el riesgo; el asegurado y asegurador; asimismo se harán constar los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo con la Ley.

La póliza deberá contener: (13)

- I.- Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora;
- II.- La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- III.- La naturaleza de los riesgos garantizados.
- IV.- El momento a partir del cual se garantizan el riesgo y la duración de esta garantía,
- V.- El monto de la garantía;
- VI.- La cuota o prima del seguro,
- VII.- Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza de acuerdo en las disposiciones legales así como las convenidas lícitamente por los contratantes.

EL CONTRATO DE SEGURO.- Es la celebración de un compromiso entre el que desplaza el riesgo, a quien se le dá el nombre de asegurado, y el que toma sobre su responsabilidad los riesgos

---

(13) Art. 20 de la Ley Sobre el contrato de seguro



ajenos, el cual recibe el nombre de asegurador. El riesgo que se desplaza se llama riesgo asegurado. La prestación a que se obliga el asegurado para adquirir derecho a las garantías del seguro se llama Prima; la prestación a que se obliga el asegurador al ocurrir un siniestro se conoce con el nombre de indemnización.

De otra manera el contrato de Seguro es aquel documento en el que se consigna la obligación, de uno de los contratantes llamado, Empresa Aseguradora a resarcir un daño, o pagar una suma de dinero, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a su contra parte llamado Asegurado, o a un tercero - llamado Beneficiario, a cambio de una remuneración que unida a la que paguen los demás aseguradores expuestos a riesgos semejantes y organizados en mutualidad, sirve para constituir un fondo, para compensar las pérdidas sufridas por las realizaciones del riesgo previstas de acuerdo con la experiencia.

En México, debido no solo al carácter federal de la Ley del Contrato de Seguros, sino también a las gestiones de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, hay una sola póliza para cada ramo, que se usa en todo el país, lo cual no sucede en otros lugares como por ejemplo en Estados Unidos de Norteamérica, donde cada estado de la federación tiene su propia legislación sobre seguro y por lo tanto hay un sin número de pólizas que aun cuando todas tienen el mismo objeto,

tante para el agente como para los propios asegurados, resulta más incómodo.

LA PRIMA.- Es la compensación por el desplazamiento del riesgo y que se compone de dos elementos -- que son: la prima pura o de riesgo y que se destina al pago de los siniestros y la prima bruta o comercial(prima de gastos) o que se destina a cubrir o reembolsar a la institución de seguros de los -- costos de adquisición y de administración de los -- seguros.

#### C O M E N T A R I O S

En esta parte doy a conocer lo que corresponde a -- las obligaciones y responsabilidad de los que integran el Contrato de Seguro; por una parte el que -- corre el riesgo y que deberá hacer frente a las -- consecuencias de un siniestro, ayudándose por la -- indemnización, que le afecta económicamente ya no en un 100% sino en un 20% aproximadamente.

Por otra parte quien se obliga a resarcir el daño -- ocurrido por un siniestro no intencional, es la -- Compañía de Seguros.

Si al investigar los hechos de un siniestro se detecta que fué intencionado, el seguro no procede y por lo tanto, ya no hay obligación de la Compañía

en efectuar el pago de la suma asegurada, además -  
de que la Compañía podrá demandar al asegurado por  
intentar obtener un beneficio económico, actuando  
éste con mala fé

Se dice que el seguro tiene por finalidad proteger  
los bienes de una persona o una Empresa honorable,  
por lo tanto, el seguro es honorable y no busca fi  
nes de lucro sino la protección del propio patrimo  
nio ante las eventualidades.

## CAPITULO II.- LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### 2.1 DISPOSICIONES GENERALES

Las empresas que se organicen y funcionen como instituciones de seguros, quedan sujetas a las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Seguros.

Las instituciones nacionales de seguros se registrarán por sus leyes especiales y, a falta de éstas o cuando en ellas no esté previsto, por lo que estatuye la ley antes mencionada.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, será el órgano competente para interpretar, aplicar y resolver para efectos administrativos lo relacionado con los preceptos de esta Ley en general para todo cuanto se refiere a las instituciones de seguros. Competerá exclusivamente a la mencionada Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la intervención, que en su caso, corresponda a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, deberá procurar un desarrollo equilibrado del sistema asegurador, y una competencia sana entre las instituciones de seguros que lo integran.

### DE LA ORGANIZACION

Como ya se indicó en el principio del Capítulo I,-

las instituciones de seguros deberán ser constituídas como sociedades anónimas de capital fijo, con arreglo a lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuanto no esté previsto por la Ley General de Instituciones de Seguros.

Deberán contar con el capital mínimo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general para cada operación o ramo a que haya de dedicarse.

Las disposiciones generales para determinar el capital mínimo de las instituciones de seguros, las dictará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, tomando en cuenta los recursos que, a su juicio, sean indispensables para apoyar la adecuada prestación del servicio público que representa la actividad aseguradora, la suma de los capitales pagados y reservas de capital con que opere el conjunto de instituciones que integren el sistema asegurador, el principio de procurar un desarrollo equilibrado del sistema y la competencia sana entre las instituciones, así como la situación económica del país, debiendo fijar en las reglas generales correspondientes, un plazo, no menor a un año, en que las instituciones que se encuentren en operación deban alcanzar dicho capital mínimo.

Para participar en asambleas de accionistas de instituciones de seguros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a.- Manifiestar por escrito el carácter con el que se concurre, sea éste el de accionista, mandatario, comisio-----

nista fiduciario o cualquier otro. Los mandatarios, comisio-  
nistas o cualquier tipo de representantes no podrán en nin-  
gún caso participar en asambleas en nombre propio.

Manifestar por escrito el nombre de la o las personas a -  
quienes pertenezcan las acciones que representen y señalar -  
invariablemente el número de acciones que a cada uno corres-  
ponda, cuando se asista con el carácter de mandatario, co-  
misionista, o cualquier tipo de representante, así como en -  
los demás casos que determine la Comisión Nacional Bancaria -  
y de Seguros.

Todas las asambleas y juntas directivas se celebrarán en - -  
el domicilio social, debiendo estar éste siempre dentro del-  
territorio de la República.

Deberá celebrarse una asamblea general ordinaria cada año, -  
por lo menos, y en la escritura se establecerá el derecho -  
de los socios que represente, por lo menos, el 10% del ca-  
pital pagado para pedir que se convoque a asamblea extraor-  
dinaria. Si el consejo no expidiere la convocatoria pedida,-  
señalando un plazo no mayor de un mes a contar de la fecha -  
en que reciba la petición para la reunión de la asamblea, --  
el comisario, a mención de los accionistas interesados, ----  
expedirá la convocatoria en los mismos términos en que el --  
consejo debiera hacerlo.

En las asambleas generales extraordinarias de accionistas las decisiones deberán tomarse, cuando menos, con una mayoría del 80% del capital pagado, salvo que se trate de segunda convocatoria, caso en el cual las resoluciones se adoptarán, por lo menos, con el voto del 30% del capital pagado.

El número de sus administradores no podrá ser inferior de cinco y actuarán constituidos en consejo de administración. Cada accionista, o grupo de accionistas que represente por lo menos un 10% del capital pagado de una institución de seguros, tendrá derecho a designar un consejero. Solo podrá revocarse el nombramiento de estos consejeros, cuando se revoque el de todos los demás, sin perjuicios de lo dispuesto.

De sus utilidades separarán, por lo menos, un 10% para constituir un fondo ordinario de reserva, hasta alcanzar una suma igual al 50% del importe del capital pagado.

La escritura constitutiva y cualquier modificación de la misma, deberán ser sometidas a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de apreciar si se cumplen los requisitos establecidos por la Ley. Dictada dicha aprobación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la escritura o sus reformas podrán ser inscritas en el Registro Público de Comercio sin que sea preciso mandamiento judicial.



La fusión de dos o más instituciones de seguros, deberá efectuarse conforme a lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros, y del mismo modo deberá efectuarse la liquidación y disolución de dichas sociedades.

Las tarifas de primas y extraprimas, los procedimientos para calcular las tablas de valores garantizados, las reservas por riesgos peligrosos o anormales y por cláusulas adicionales, el porcentaje de utilidades a repartir entre los asegurados, así como para determinar el dividendo que corresponde a cada asegurado, se ajustarán a las reglas generales y solo podrán usarse o ponerse en vigor cuando hayan sido previamente aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Cualquier variación a las tarifas, tablas, reservas, porcentajes o procedimientos de cálculo, deberá someterse igualmente a la previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Las tarifas y las bases para el cálculo de primas y reservas, deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan las instituciones con los asegurados. Todas las estipulaciones que contengan los contratos en las diversas operaciones y ramos de seguros, incluyendo las reglas establecidas para determinar el importe de las primas, su devolución y el pago de dividendos en las

pólizas en que se contrate ese beneficio, se aplicarán a todos los riesgos, sin excepción, de la misma clase.

### OBLIGACIONES

Las instituciones de seguros requerirán autorización de la Secretaría de Hacienda y crédito Público, para el establecimiento, cambio de ubicación y clausura de cualquier clase de oficinas, ya sea en el país o en el extranjero.

Para proporcionar servicio al público dentro del territorio nacional, las mismas instituciones de seguros sólo podrán establecer, además de sus oficinas principales, sucursales o agencias.

Estas últimas sujetarán sus operaciones y funcionamiento a las reglas de carácter general que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros otorgará o negará discrecionalmente dichas autorizaciones.

El traspaso de la cartera de una institución a otra y la fusión de dos o más instituciones de seguros, requerirá la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien la otorgará o negará, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

En el caso de traspaso de cartera de una institución a otra, la cedente deberá comunicar por correo certificado con acuse

de recibo, al último domicilio conocido de todos sus asegurados o a sus causahabientes la situación de que se trata, para que en el término de noventa días naturales manifiesten lo que a su derecho convenga, otorgando su conformidad al traspaso o solicitando la liquidación o cancelación de sus pólizas con la cesionaria.

De igual manera las instituciones que se encuentren en el supuesto anterior, deberán publicar avisos en sus oficina matriz, sucursales y agencias, en el "Diario Oficial" de la Federación o en dos de los periódicos de mayor circulación en la plaza donde se encuentre su domicilio social, informando el traspaso de cartera.

Para el caso de fusión de dos o más instituciones, seguirá el mismo procedimiento señalado en los párrafos anteriores, y tendrá efecto en el momento de inscribirse en el Registro Público de Comercio. Dentro de los noventa días naturales de la publicación en el periódico oficial del domicilio de las sociedades que hayan de fusionarse, los acreedores podrán oponerse judicialmente para el sólo efecto de obtener el pago de sus créditos, sin que esta oposición suspenda la fusión.

Las instituciones de seguros requerirán autorización previa, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para tener sanatorios, talleres y demás servicios destinados exclusiva-

mente al cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las pólizas de seguros. El establecimiento de este tipo de servicios y las inversiones que para ello efectúen, deberán ajustarse a las reglas de carácter general que dicte la propia Secretaría oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Las instituciones de seguros se sujetarán a las reglas de carácter general que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a los servicios que contraten para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las pólizas de seguro, así como a los demás servicios que contraten u operaciones que efectúen con otras empresas, que la propia Secretaría reputé complementarios o auxiliares de las operaciones que sean propias de las instituciones de seguros.

Las instituciones de seguros requerirán de autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para adquirir acciones o participaciones en el capital social de entidades aseguradoras o financieras del exterior.

Sólo podrán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones en los días que autorice al efecto el reglamento que anualmente aprobará la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, los días autorizados se considerarán inhábiles para todos los efectos legales.

Las instituciones de seguros estarán obligadas a obtener --  
la previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y --  
de Seguros, para cualquier clase de publicidad o propagan--  
da que pretendan efectuar relacionada con sus operaciones, --  
ya sea en territorio nacional o en el extranjero. Cuando --  
una institución de seguros presente déficit en las reservas  
de riesgos en curso o para obligaciones pendientes de cum--  
plir, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros podrá auto  
rizar su reconstitución mediante aportaciones de los accio--  
nistas, aplicación de recursos patrimoniales o afectación--  
de las reservas primeramente mencionadas. La institución --  
interesada deberá someter a la aprobación de la propia Co--  
misión Nacional Bancaria y de Seguros, en un plazo no mayor  
de quince días a partir de la fecha en que se manifieste el  
déficit, un plan proponiendo los términos en que se procede--  
ría a reconstituir dichas reservas, atendiendo la gravedad --  
del déficit, las causas que lo originaron y las medidas para  
cumplir las obligaciones asumidas por la institución.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo a la --  
Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y a la institución  
afectada, podrá declarar la revocación de la concesión en --  
los siguientes casos:

I.- Si la sociedad respectiva no presenta para la aprobación  
de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el testimonio

de la escritura constitutiva o para la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros los documentos a que se refiere, dentro del plazo de tres meses de otorgada la concesión, o si no inicia sus operaciones dentro del plazo de tres meses a partir de la aprobación de la escritura y documentos de que se trata, o si al otorgarse la aprobación de la escritura constitutiva, no estuviere suscrito y pagado el capital que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al otorgarse la concesión.

II.- Si no mantiene el capital mínimo o las reservas técnicas o presenta pérdidas que afecten a su capital pagado, sin perjuicios de los plazos establecidos.

III.- Si se infringe el hecho de contar con un capital mínimo o si la institución establece con las entidades o grupos mencionados relaciones de dependencia evidente.

IV.- Si la institución hiciera gestiones por conducto de una consillería extranjera.

V.- Si reiteradamente, a pesar de las observaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, la institución excede los límites de las obligaciones que pueda contraer, ejecuta operaciones distintas de las permitidas por la concesión y por la ley y no mantiene las proporciones del activo o de capital neto establecidas en la Ley de Instituciones de Seguros o bien si a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito

to Público, no cumple adecuadamente con las funciones para las que fué concesionada, por mantener una situación de escaso incremento en la emisión de primas, o de falta de diversificación en los riesgos a que esté expuesta o en sus inversiones, de acuerdo con sanas prácticas.

VI.- Cuando por causas imputables a la institución no aparezcan debida y oportunamente registrada en su contabilidad las operaciones que haya efectuado.

VII.- Si la institución obra sin consentimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, en los casos en que la ley exija ese consentimiento.

VIII.- Si la institución no constiye, dentro de los diez días de haber sido notificada, las reservas para obligaciones pendientes de cumplir.

IV.- Si se disuelve, quiebra o entra en estado de liquidación, salvo que el procedimiento respectivo termine por rehabilitación y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros opine favorablemente a que continúe con la concesión.

La declaración de revocación se inscribirá en el Registro Público de Comercio previa orden de la misma Secretaría; incapacitará a la sociedad para otorgar cualquier seguro a partir de la fecha en que se notifique la revocación; y, pondrá en estado de liquidación a la sociedad que hubiere dado-

principio a sus operaciones. Esta se practicará de conformidad con lo dispuesto en el título IV de la Ley de Instituciones de Seguros, salvo cuando la causa de la renovación que - precisamente que la institución entre en estado de liquidación.



## PROHIBICIONES

A las instituciones de seguros les estará prohibido:

- a) Dar en garantía sus propiedades
- b) Obtener préstamos
- c) Dar en reposito títulos de crédito
- d) Dar en prenda los títulos o valores de su cartera
- e) Operar con sus propias acciones
- f) Emitir acciones preferentes o de voto limitado
- g) Aceptar riesgos mayores de los establecidos por la Ley de Instituciones de Seguros
- h) Otorgar avales, fianzas o cauciones
- i) Comerciar en mercancías de cualquier clase
- j) Entrar en sociedades de responsabilidad ilimitada y explotar por su cuenta minas, plantas metalúrgicas, establecimientos mercantiles o industriales o fincas rústicas, sin perjuicio de la facultad de poseer bonos, obligaciones, acciones u otros títulos de dichas empresas--- conforme a lo previsto en la Ley de Instituciones de Se-  
guros. La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, po---  
drá autorizar que continúe su explotación, cuando las --  
reciban en adjudicación o pagos de adeudos, o para ----  
aseguramiento de los ya concertados, o al ejercitar los-  
derechos que les confieren las operaciones autorizadas --  
por la Ley antes mencionada.

k) Adquirir bienes, títulos o valores que no deban conservar en su activo.

l) Cuando una institución reciba en pago de adeudos o por adjudicación en remate dentro de juicios relacionados con créditos a su favor, bienes, derechos, títulos o valores de los ya señalados, deberán venderlos en el plazo de un año a partir de su adquisición, cuando se trate de títulos o de bienes muebles; de dos años cuando se trate de inmuebles urbanos y de tres años cuando se trate de inmuebles rústicos. Estos plazos podrán ser renovados por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros cuando sea imposible efectuar oportunamente su venta sin gran pérdida para la institución.

Expirados los plazos, o en su caso, las renovaciones que de ellos se concedan, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros sacará administrativamente a remate los bienes, derechos, títulos o valores que no hubieran sido vendidos.

ll) Celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores de la institución, los directores generales o gerentes generales; salvo que correspondan a prestaciones de carácter laboral; los comisarios propietarios o suplentes, estén o no en funciones los auditores externos de la institución o los ascen-

dientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas anteriores. Lo anterior no se aplicará en caso de préstamos con garantía de las reservas matemáticas de primas.

- m) Repartir dividendos con los fondos de las reservas que hayan constituido por disposición legal o de otras reservas creadas para compensar o absorber pérdidas futuras.

Tampoco podrán repartir dividendos sin haber constituido debidamente tales reservas o mientras haya déficit en las mismas, o la institución tenga faltantes del capital neto que exige la Ley de Instituciones de Seguros.

#### COMENTARIOS

Toda empresa, institución, organización o negocio que persiga un fin de lucro su primer paso es cumplir con sus compromisos administrativos ante las autoridades correspondientes para poder iniciar sus actividades comerciales y/o de servicio, con la finalidad de que cumpla con todos los requisitos establecidos y poder desarrollar su función para los cuales fue creada.

## 2.2 ENFOQUE DE LA ADMINISTRACION DE VENTAS Y ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACION DE SEGUROS

### a) ETAPAS

La administración es fundamental, básica y vital para cualquier tipo de empresas, inclusive en nuestra vida diaria ya que de esto dependerá nuestro aprovechamiento de recursos y máxima eficiencia.

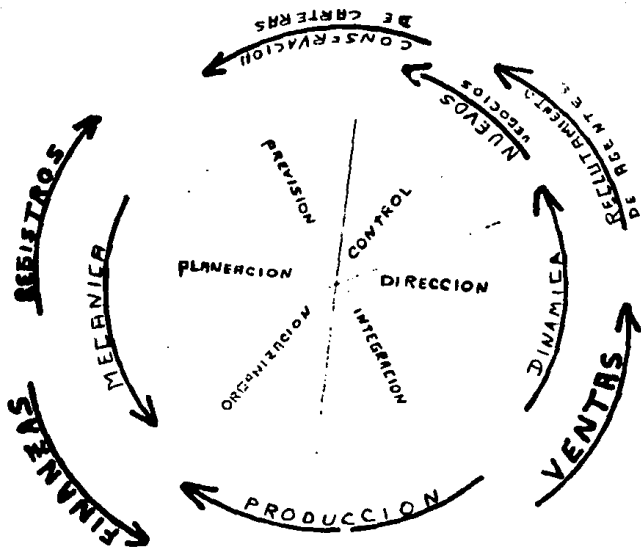
En la empresa de seguros con la ayuda de la administración y del proceso administrativo se analiza, estudia, supervisa, vigila y controla todos los movimientos y funciones en cada área y en cada puesto, mencionando unos de los departamentos que más vigilancia y control deben tener, tales como: --

- 1.- Emisión
- 2.- Cobranzas
- 3.- Organización
- 4.- Estadística
- 5.- Control de Agentes
- 6.- Pagos autorizados
- 7.- Conciliaciones de estados de cuenta y bancarias.
- 8.- Personal
- 9.- Presupuestos y el más importante
- 10.- Ventas

Considerados como la parte medular para el buen funcionamiento administrativo y teniendo la evidencia de que trabajando correctamente cada uno de estos se tiene garantizado el éxito de la Administración en la empresa de seguros.

## ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACION DE SEGUROS

En el siguiente cuadro se muestra el giro de las funciones - de la administración MECANICA Y DINAMICA necesarias para lograr la máxima producción con los menores gastos posibles - y el mejor aprovechamiento de los recursos humanos materiales y financieros. Con el objeto de obtener el éxito en la administración de seguros.



## ETAPAS ESPECIFICAS DE LA ADMINISTRACION

<u>FASE</u>	<u>ELEMENTO</u>	<u>ETAPA</u>
MECANICA	1.- Previsión	Objetivos Investigaciones Cursos alternativos
	2.- Planeación	Políticas Procedimientos Programas, pronósticos y presupuestos.
	3.- Organización	Funciones Jerarquías Obligaciones
DINAMICA	4.- Integración	Selección Introducción Desarrollo Integración de las <u>co</u> <u>sas</u> .
	5.- Dirección	Autoridad Comunicación Supervisión
	6.- Control	Su establecimiento su operación su interpretación

## 2.3 ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL ADMINISTRATIVO

En este tiempo de crisis económica por la que atraviesa el país, muchas empresas se han visto obligadas a reducir sus gastos, a cerrar sus operaciones o a la declaración en quiebra, y se espera que esta etapa difícil aumente en los próximos años.

Este es el motivo por el cual todas las empresas, de todo tipo incluyendo la de seguros, tienen que buscar la eficiencia en la realización de todas sus operaciones.

### INICIANDO CON UN ANALISIS DE LOS OBJETIVOS Y DEFICIENCIAS.

Con la finalidad de determinar los objetivos y las operaciones susceptibles de mejorarse.

#### a) OBJETIVOS

Promover la venta de seguros para cumplir con las metas.

(captación de recursos)

Apoyar, supervisar y controlar las operaciones que son originadas por la actividad enunciada en el objetivo anterior

las cuales cito a continuación:

1. Control de solicitudes de pólizas
2. Cobranzas
3. Pagos autorizados
4. Conciliaciones de cuentas de cheques
5. Control de agentes

6. Supervisión de personal
7. Presupuesto de la gerencia
8. Estadística de producción
9. Control de mobiliario y equipo

b) DEFICIENCIAS Y/O IRREGULARIDADES QUE SE OBSERVAN EN LA PRACTICA

Emisión

No existe registro ni control diario de las solicitudes recibidas, de las enviadas a oficina matriz, ni de las pólizas o estudios entregados a los agentes.

Cobranzas

No existe un calendario de revisiones periódicas de la cobranzas en poder de agentes.

Existen recibos mal archivados

Existen recibos en poder de asegurados

No existe control sobre endosos "D"

Pagos autorizados

Atraso en su comprobación

Existen diferencias entre los pagos autorizados y sus comprobantes.

No existe control sobre los pagos autorizados.

Conciliaciones bancarias

No se lleva registro de egresos

La aclaración de partidas impropiedades no se hace en su oportunidad ante el banco



No se cancelan los cheques en tránsito con más de 6 meses

Control de Agentes

No se respetan los convenios de pago establecidos

Existen saldos mayores de \$50,000.00, sin convenio de pago.

Supervisión de personal

No se respeta el horario establecido para el personal de -  
estas oficinas.

Falta supervisión y capacitación

No existe delegación de responsabilidad, ni distribución de  
actividades.

Presupuesto

No existe control del presupuesto asignado a estas oficinas

Estadística de producción

No se lleva una estadística de producción real, debido a:

No se descuentan los endosos 'D'

No se descuentan las primas pagadas con cheques que fueron  
devueltos y no se logró su recuperación.

Mobiliario y equipo

No existe un inventario actualizado

No existe control del mobiliario y equipo existente

No existe control de las altas y bajas causadas en el mobi-  
liario y equipo.

## SOLUCIONES

### Emisión

Se establecería un registro diario de las solicitudes recibidas, de las enviadas a oficina matriz y de las pólizas o estudios entregados a los agentes.

Se entregaría un reporte mensual sobre esta operación.

### Cobranzas

Se establecerían calendarios periódicos de revisión de cobranza en poder de agentes (cada 15 días)

Se depurarían los archivos y se establecería un control - por agente de los contrarecibos y de los endosos 'D'.

### Pagos autorizados

Vigilar su comprobación oportuna

Supervisar su correcta elaboración y establecer un registro que permita tener un control de los mismos.

### Conciliaciones bancarias

Vigilar su correcta y oportuna elaboración

Establecer el control de egresos

Aclarar oportunamente ante el banco las partidas improcedentes.

Cancelar los cheques en tránsito con más de 6 meses de antigüedad.

### Control de agentes

Vigilar y hacer que se respeten los convenios de pago establecidos.

Establecer convenios de pago con aquellos agentes cuyo saldo deudor consolidado sea mayor a \$20,000.00.

#### Supervisión de personal

Vigilar que se respete el horario establecido para el personal de estas gerencias o en su defecto aplicar las sanciones de acuerdo al reglamento de trabajo.

Capacitar y delegar responsabilidades al personal, así como distribuir las actividades en forma correcta.

#### Presupuesto

Elaborar un presupuesto y vigilar que se respete.

#### Estadística de Producción

Vigilar que mensualmente se elabore un reporte de la estadística de producción, que se descuenten los endosos 'D', así como las primas pagadas con cheques que fueron devueltos y no se logró su recuperación.

#### Mobiliario y equipo

Actualizar el inventario del mobiliario y equipo

Establecer controles del mobiliario y equipo existente, así como de las altas y bajas.

Así se contempla que de estos aspectos se requirieron para la implementación de un nuevo sistema para poder establecer un buen control y una supervisión directa tendiente a mejorar la productividad.

## 2.4 FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION Y PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS

Una Compañía de Seguros dentro de su administración tiene -- como funciones básicas, supervisar los informes, controles -- administrativos para introducir sistemas y métodos que au- -- menten la productividad tales como:

Simplificación de procesos

Aprovechamiento o reducción de desperdicios

Mejoramiento de la calidad (capacitación)

Posibilidad de implantar nuevos sistemas o procesos para me-  
jorar el control interno.

Aprovechamiento integral del equipo existente

Organizar y preparar cursos de capacitación al personal

Coordinación de estudios de tiempos y movimientos conjunta-  
mente con organización.

Sistematización de procesos. (computación)

Implanta los sistemas y métodos que sean más oportunos para  
lograr este aumento de productividad o estandarización, -  
siempre que no se salgan de las políticas y normas fijadas.

### SISTEMA DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS

1. PLANEACION
2. ORGANIZACION
3. INTEGRACION
4. DIRECCION
5. CONTROL

## PLANEACION

Políticas.- Mantiene informado de las políticas y sus modificaciones a los gerentes administrativos, buscando lograr la unificación de acción entre las diferentes funciones y actividades de las gerencias.

Planes concretos.- Fórmula por escrito, basándose en las - previsiones realizadas, los diferentes planes que deben seguir para desarrollar en forma adecuada el trabajo de las - gerencias.

Programas y presupuestos.- Cuantifica los dos pasos anteriores en programas y presupuestos de acuerdo con las direcciones de administración y finanzas, así como la de promoción.

## ORGANIZACION

Estructura de las gerencias.- Estudia y revisa constantemente la organización de las gerencias, para decidir y llevar a cabo las modificaciones, cambios o reducciones que a su juicio se requieran, creando, modificando o suprimiendo puestos, ajustando los grados de autoridad y responsabilidad delegadas, etc., con el límite de las políticas, programas y presupuestos aprobados.

Funciones.- Cuida que los gerentes administrativos ajusten sus actividades a las funciones que técnicamente les han sido fijadas en los análisis de puestos respectivos, evitando las duplicaciones de mando, la fuga de obligaciones y resolviendo los casos no previstos en aquellos.

Jerarquías.- En coordinación con el gerente administrativo - vigila que el ejercicio de la autoridad de cada nivel jerárquico, no se ejerza fuera de los límites señalados en las políticas, normas, etc., fijadas a cada jefe.

Obligaciones.- Exige que cada gerente, subgerente o empleado, cubran eficazmente todas las actividades que les han sido asignadas y que se les provee de los medios necesarios.

Técnicas de organización.- Procura en coordinación con el gerente administrativo; para lograr todo lo anterior; que se formulen y mantengan al corriente todos aquellos instrumentos técnicos de organización, que mejor ayuden a fijar, perfeccionar o adaptar ésta a las necesidades, como cartas de organización, análisis de puestos, manuales de departamentos, cuadros de distribución de trabajo, etc.

#### INTEGRACION

Selección de gerentes y subgerentes.- Selecciona a los gerentes y subgerentes administrativos, determinando antes si poseen la capacidad técnica administrativa, así como la experiencia necesaria. Decide sobre la contratación y vigila igualmente el retiro, cambio o promoción del mismo personal administrativo.

Selección de personal.- Cuida que los gerentes y subgerentes recluten, seleccionen y acomoden a su personal en el puesto que esté de acuerdo a sus cualidades.

Controles de operación.- Requiere periódicamente del gerente administrativo, informes y el diagnóstico de las gerencias.

Controles de personal.- Requiere del gerente administrativo, la presentación periódica de informes acerca de:

- Horas extras
- Ausentismo en el personal
- Dificultades con el sindicato
- Sugerencias o quejas importantes del personal

Interpretación y aprovechamiento.- Estudia e interpreta todos éstos controles, con el fin de medir y calificar los resultados que se obtienen en las diferentes actividades de las gerencias, controla la acción de sus colaboradores inmediatos y demás subordinados y aprovechar todos éstos medios para el proceso de previsión señalado al principio.

Presupuestos.- Control y administración de presupuestos de gastos de administración y de adquisición.

Elabora el presupuesto anual de egresos y lo presenta a la subdirección para su aprobación.

Elabora y aprueba los presupuestos mensuales atendiendo las desviaciones que se presenten, así como informar a la subdirección de los mismos.

Cuida especialmente de coordinar la acción de sus colaboradores inmediatos, celebrando para ello juntas periódicas, - pláticas informales, acuerdos, etc.

Supervisión.- Supervisa la actuación de sus colaboradores inmediatos tanto por medio de la revisión de los controles e informes, como personalmente, para orientar, mejorar, - ajustar, etc., todas las funciones y actividades.

Comunicación.- Cuida de establecer en todas las gerencias una adecuada comunicación, para que los objetivos, políticas, normas, etc., sean siempre oportunamente conocidas y debidamente interpretados y trata de fomentar por este medio la colaboración y entusiasmo del personal.

Remuneración.- Coordinadamente con el área de recursos humanos cuidará que los sistemas de remuneración a gerentes, subgerentes, jefes, encargados y empleados, logren estimular del mejor modo posible al personal a prestar su plena colaboración y que al mismo tiempo se eviten en lo posible descontentos, rotación innecesaria, etc.

#### CONTROL

Su establecimiento.- Cuida que se establezcan los sistemas y reportes o informes de registro, estadísticas, etc., más adecuados, con el fin de obtener información precisa, sintética y oportuna de las diferentes actividades de las gerencias.



Controles de operación.- Requiere periódicamente del gerente administrativo, informes y el diagnóstico de las gerencias.

Controles de personal.- Requiere del gerente administrativo, la presentación periódica de informes acerca de:

- Horas extras
- Ausentismo en el personal
- Dificultades con el sindicato
- Sugestiones o quejas importantes del personal

Interpretación y aprovechamiento.- Estudia e interpreta todos éstos controles, con el fin de medir y calificar los resultados que se obtienen en las diferentes actividades de las gerencias, controla la acción de sus colaboradores inmediatos y demás subordinados y aprovechar todos éstos medios para el proceso de previsión señalado al principio.

Presupuestos.- Control y administración de gastos de administración y de adquisición.

Elabora el presupuesto anual de egresos y lo presenta a la subdirección para su aprobación.

Elabora y aprueba los presupuestos mensuales atendiendo las desviaciones que se presenten, así como informar a la subdirección de los mismos.

El interesado entregará a la institución de seguros la documentación necesaria, que será enviada a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros para su aprobación.

Posteriormente la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros - informará a la institución si la documentación del interesado fué debidamente requisitada, así como la fecha de exámen que deberá presentar el solicitante; en caso de haber aprobado dicho exámen se le concederá una credencial la cual le autoriza ejercer la actividad como agente de seguros.

El agente celebrará con la institución un contrato Mercantil de Agente de Seguros sobre los ramos a que se dedique, también le asignará al agente un grupo de ventas, un supervisor y una oficina a la cual pertenecerá mientras no exista ningún cambio solicitado por el agente.

Asímismo la institución le otorgará una (s) claves que servirán como control.

## CAPACITACION.-

Establecer planes es indispensable para aprovechar al máximo el tiempo y los recursos. Cuando se tienen claros objetivos y las metas que se desean alcanzar, mediante una adecuada planificación, es más sencillo encontrar los medios que la faciliten o propicien. Y lo que es más importante, la planificación ayuda a detectar y por lo tanto a evitar, los posibles obstáculos que surjan en el camino.

Sin embargo, por excelente que sea una planificación, no redituará los resultados esperados si ni es completada por el o los mecanismos que permitan, periódicamente, evaluarla y confrontar las metas alcanzadas.

La profesión de los seguros es una de las carreras en que la buena planificación es factor determinante para el éxito.

Parece obvio mencionar que, para emprender o continuar cualquier actividad, es necesario contar con la capacitación y el entrenamiento apropiados.

\* Capacitar significa: "Hacer a uno apto para una cosa".

\* Entrenar: " preparar mediante ejercicio adecuado para cualquier clase de actividad".

El mercado de seguros es sumamente amplio y dinámico. El profesional de esta carrera tiene la necesidad de conocerlo desde que se inicia en la profesión y de mantenerse al día en relación con los cambios que los diferentes seguros y - - - -

\* Definiciones del Diccionario Durban de la Lengua Española.

compañía van ofreciendo. Con ello, estará siempre en posibi  
lidad de servir mejor a sus clientes y de mantener en alto -  
su prestigio personal.

Es necesario comprender que la capacitación no es una etapa-  
que deba cubrirse en un tiempo estrictamente determinado; to  
do lo contrario, debe preverse su desarrollo conforme a las  
características individuales, estableciendo el ritmo adecua-  
do para la adquisición de nuevos conocimientos y el desarro-  
llo de nuevas actitudes. Aún más, es imprescindible que se-  
establezca un plan que garantice la continuidad de dicha ca  
pacitación durante todo el tiempo que se ejerza esta profe -  
sión.

La capacitación es un proceso que debería quedar abierto a -  
realizarse siempre y, por lo mismo, debe desarrollarse con--  
forme a un plan que garantice su continuidad.

## AUTORIZACION COMO AGENTE DE SEGUROS

El interesado en esta carrera de seguros presentará a la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros una solicitud para la autorización del ejercicio de esta actividad y que estipula lo siguiente:

Con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 6o. del Reglamento de Agentes de Seguros, solicito que ese Organismo en uso de las facultades que le confiere el párrafo 2o. del artículo 23 de la Ley General de Instituciones de Seguros, tenga a bien concederme su autorización para ejercer la actividad de agente de seguros en calidad de persona física con base en contratos mercantiles, y para cuyo efecto bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

### a) REQUISITOS

Nombre, Domicilio particular,  
Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento,  
Nacionalidad, fecha de naturalización,  
Inmigrante, No. de registro,  
Inmigrado, Edad,  
Estatura, complexión,  
color de cutis, color de cabello,  
color de ojos, nariz, boca,  
señas particulares, estado civil,  
Nombre del padre, nombre de la madre,

Nombre de la (el) esposa (o), No. de pasaporte,  
No. de cartilla, No. de Registro Federal de Causantes,  
Ocupaciones que ha desempeñado,  
En virtud de haber trabajado como agente de seguros, propor  
cione los años y producción estimada promedio,  
Ocupación que desempeño actualmente,  
Estudios realizados,  
Capacitación especializada en seguros,  
Ramos en que desea operar,  
Ingresos anuales estimados,  
Antecedentes penales, No. de fianza.  
Deberá anexarse a la solicitud la siguiente documentación:  
Seis fotografías tamaño infantil,  
Copia del acta de nacimiento,  
Carta de naturalización,  
Copia del F.M.2,  
Oficio de autorización de la Secretaría de Gobernación,  
Certificado de capacitación,  
Carta de recomendación,  
Constancia de antecedentes penales,  
Copia de la póliza de fianza,  
Constancia de capacitación,  
Responsiva de la compañía,  
Domicilio donde realiza las actividades como agente de segu  
ros.

Con número de Registro Federal de Causantes,  
Número de cédula de empadronamiento ante la Tesorería del Departamento del Distrito Federal o del Estado,

Cédula de empadronamiento del establecimiento u oficina (IVA)

Registro Federal de Causantes (Contribuyentes)

Contrato de arrendamiento o título de propiedad -- del mismo.

Esquema de organización administrativa,

Personal que lo integra,

Sistema Contable,

Registro Estadístico.

#### COMENTARIOS

La administración como parte fundamental en el desarrollo y buen funcionamiento de la empresa, tiene como objetivo lograr una eficiencia en sus operaciones basándose en la implementación de controles y supervisión.

Considero que toda empresa a pesar de que ya tenga años en el mercado, deberá tener una constante supervisión sobre sus políticas, normas, lineamientos, reglas y demás disposiciones determinadas por la Dirección General.

### CAPITULO III.- LA ORGANIZACION CONTABLE

- 3.1 a) Concepto
- b) Organigrama del departamento de Contabilidad
  - c) Flujoograma de secuencia contable
  - d) Gráficas de contabilización
    - 1. En el ramo de: Daños
    - 2. En el ramo de: Vida

#### ORGANIZACION CONTABLE

- a) CONCEPTO.- EL C.P. Maximino Anzures en su texto de Contabilidad general dice: "Es la determinación, coordinación y control de los elementos necesarios para el registro de los hechos y operaciones de los económicos privados, empresas y entidades administradoras".

En base a lo indicado anteriormente, considero que la organización contable consiste en diseñar y establecer los sistemas, manuales y procedimientos apropiados para poder registrar -- las operaciones derivadas de las actividades económicas de una empresa, en la magnitud que requiera cada una para cumplir tanto con las funciones de la misma como con las Leyes y Reglamentos que los controle.



b)

GERENCIA CONTABILIDAD

SUB-GERENCIA

SECRETARIA

JEFE EGRESOS Y  
REGISTROS VARIOS

JEFE DE IMPUESTOS

JEFE DE INGRESOS

JEFE CONTROL DE  
DOCUMENTACION

SUPERVISOR  
EGRESOS Y PROV.

SUPERVISOR  
REGISTROS VARIOS

SUPERVISOR IMPUESTOS

SUPERVISOR INGRESOS

SUPERVISOR CONTROL  
DE DOCUMENTACION

AUXILIAR  
DE  
EGRESOS

AUXILIAR  
DE  
PROVISIONES

AUXILIAR DE  
REGISTROS  
V A A L L E

AUXILIAR DE IMPUESTOS

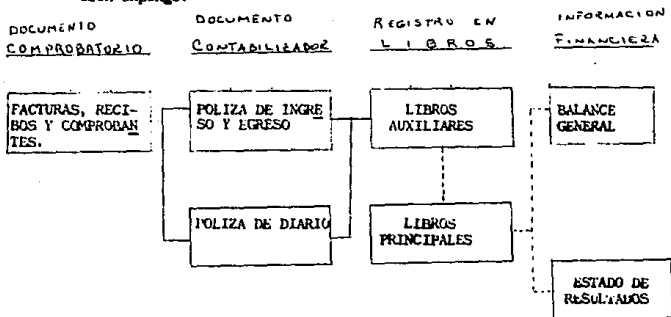
AUXILIAR DE INGRESOS

AUXILIAR DE  
VALIDACION

AUXILIAR DE  
VERIFICACION

AUXILIAR DE  
CAPTURA

- c) La información que genera el trabajo del personal y departamento de contabilidad de acuerdo con el organigrama presentado, tiene como finalidad visualizar objetivamente el flujo de las transacciones desde su origen representado - por una factura, hasta su destino final que va a ser la Representación de los estados financieros; como a continuación expongo:

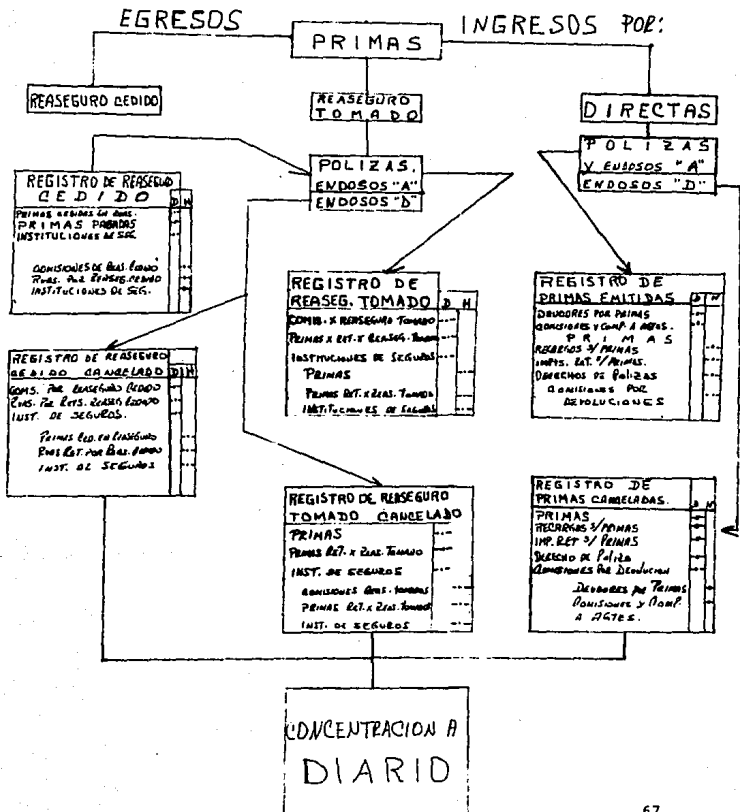


Periodicidad            Diario \_\_\_\_\_  
 en  
 Registro                Mensual - - - -

- d) La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros con apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dió a conocer con fecha 22 de Enero de 1982 a todas las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas autorizadas para operar en el país el Reglamento que fija los libros, registros y auxiliares obligatorios para las instituciones y sociedades mutualistas de Seguros, así como los requisitos mínimos - que deben satisfacer para su contabilidad.

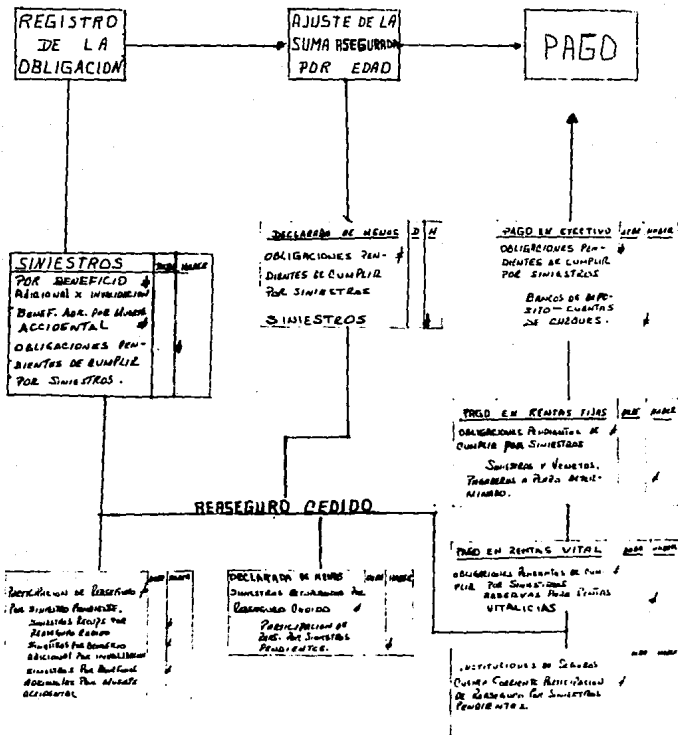
CUADRO 1

Gráfica que muestra la Contabilidad en el Ramo de Daños.



CUADRO 2

Grafica que muestra la Contabilidad en el Ramo de Vida.



3.2 DISPOSICIONES GENERALES QUE PREVIENE EL REGLAMENTO DE -  
SEGUROS.- Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros  
están obligadas a llevar y mantener el sistema de contabilidad  
que previene el código de comercio en vigor, el cual podrá lle-  
varse en la forma que más se ajuste a las características par-  
ticulares de cada compañía y deberá ser previamente aprobado por  
la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

En todos los casos, el sistema de contabilidad deberá compren-  
der el control y verificación internos que sean necesarios para  
el adecuado registro contable de las operaciones, para evitar  
omisiones en el registro de éstas y asegurar la obtención de ci  
fras e información resultante, razonablemente correctas.

Dichas instituciones y sociedades llevarán de manera obligato-  
ria los libros Diario, Mayor y de Inventarios y Balances, así  
como los de actas de Asambleas de Accionistas y juntas del Con-  
sejo de Administración, que podrán ser libros encuadernados, -  
tarjetas u hojas sueltas que llenen los requisitos mínimos a que  
se refiere este reglamento.

Igualmente, deberán llevar los siguientes requisitos y auxilia-  
res de acuerdo con las operaciones y ramos que practiquen;

- I.- De caja
- II.- De bancos
- III.- DE cuentas corrientes
- IV.- De inversiones

a) Afectas a las reservas, b) Afectas a capital y reservas de capital, c) Afectas a la reserva para jubilación de empleados, d) Afectas a otros pasivos, e) Afectas a sobrantes no computables.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Instituciones de seguros, las operaciones en moneda extranjera que practiquen las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, deberán ser asentadas en la contabilidad al valor en moneda original y a su equivalente en moneda nacional.

#### C O M E N T A R I O S

Como se observa al cumplir con estas disposiciones las Compañías o Sociedades mutualistas de Seguros se están librando de tener problemas con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en virtud de que en cualquier momento en que se le requiera al contribuyente, éste puede proporcionar una información confiable y dentro de las normas legales. Muy importante es pues, el papel del Contador Público, responsable primero del registro y control de la información financiera y después, de proporcionarla bajo los más estrictos principios técnicos y de ética profesional.

### 3.3 SISTEMA DE CONTABILIDAD.- (14)

Las instituciones y sociedades mutualistas de Seguros, deberán llevar el sistema de contabilidad que previene el código de Comercio y los requisitos y auxiliares que ordene la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, los cuales se ajustarán a los modelos que al efecto señale la misma Comisión.

El mencionado sistema funciona por áreas de responsabilidad ó centros de costos que otras Compañías les nombran.

a) Definición de Area de Responsabilidad.- Es el departamento o nucleo operacional de acuerdo con la estructura organizacional de la Empresa donde se efectúe la transacción. Existe un centro de responsabilidad para cada uno de los departamentos que integran la organización de la Empresa, sin importar el nivel de los mismos.

b) Integración del Centro de Responsabilidad.- El centro de responsabilidad está formado por siete posiciones alfanumérica, es decir, tres letras, un guión y tres números representados como sigue:

- Posiciones alfabéticas.- Indican el nivel de autoridad.-  
Responsabilidad de acuerdo al organigrama de la Empresa.
- Guión.- Separa las tres posiciones alfabéticas de las tres posiciones numéricas.

---

(14) Art. 102 de la Ley General de Instituciones de Seguros.

- Posiciones Númericas.- Es el determinante que se le dá a cada departamento que reporta a una determinada dirección.

c) Determinación de Centros de Responsabilidad.- La estructura organizacional esta definida por los centros de responsabilidad en cada una de las áreas como detallo a continuación.

NIVELES DE AUTORIDAD

- Dirección General
- Dirección de Ventas ó Promoción
- Dirección de Sistemas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Director Técnico de Daños
- Subdirección de mercadotecnia y Capacitación
- Subdirección general de automatización

CENTRO DE RESPONSABILIDAD

1. Posición alfabética
2. Separa posiciones alfabéticas de las númericas
3. Posiciones númericas

	1	2	3
<u>Dirección General</u>	DGR	--	000
<u>Dirección de Ventas ó Promoción</u>	DUP	--	000
Gerencia de Ventas	GUT	--	010
Gerencia Ventas locales	GUL	--	020
Gerencia ventas foráneas	GUF	--	030



<u>Dirección de Sistemas</u>	DST -- 000
Gerencia emisión de pólizas	GEP -- 010
Gerencia cobranzas daños	GCD -- 020
Gerencia cobranzas vida	GCV -- 030
Gerencia Grupo y Colectivo	GYC -- 040
Gerencia Accidentes y Enfermedades	GAE -- 050
<u>Dirección de Administración y Finanzas</u>	DAF -- 000
Departamento de nóminas	DNO -- 010
Departamento de Contabilidad	DCT -- 020
Departamento de Crédito y Cobranzas	DCC -- 030
Departamento de cuentas por pagar	DCP -- 040
Departamento de Caja	DCA -- 050
<u>Dirección técnica daños</u>	DTD -- 000
<u>Dirección técnica vida</u>	DTV -- 000
<u>Subdirección mercadotecnia y capacitación</u>	DMC -- 000
<u>Subdirección general de automatización</u>	DGA -- 000

- d) Integración de la cuenta Contable. - Se forma por 2 grupos de 7 caracteres cada uno, el primer grupo representa en sus 3 primeras posiciones LA CUENTA DE MAYOR, la cuarta posición es el guión, que separa la cuenta de mayor de la subcuenta, la cual ocupa las tres posiciones restantes.
- El segundo grupo representa el CENTRO DE RESPONSABILIDAD - también integrado por siete posiciones; a continuación indico el modelo de contabilización.

Número de cuenta

Centro de Responsabilidad

100 - 120

DCT - 020

El registro corresponde a la cuenta de mayor de activo, sub cuenta depósitos a plazo en instituciones de Crédito, teniendo como Centro de responsabilidad el departamento de Contabilidad.

- e) Documentos contabilizadores.(15) Todo acto, contrato o documento que importe obligación inmediata o eventual o que signifique variación en el activo o en el pasivo de una institución o sociedad mutualista de seguros, deberá ser registrado en su contabilidad, la que podrá llevarse, sin perjuicio de su valor probatorio legal en libros encuadernados o en tarjetas u hojas sueltas que llenen los requisitos que fije la - Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Los documentos o formatos contabilizadores en los cuales se registran los asientos contables derivados de las transacciones de la Empresa, teniendo como soporte la documentación - comprobatoria.

Para efecto del sistema de contabilidad considerará la póliza de Diario y la póliza de Ingresos.

#### Póliza de Diario

Objetivo: Registrar todo tipo de transacciones derivadas de la actividad de la empresa a excepción de ingresos.

(15) Art. 100 Ley General de Instituciones de Seguros

NUMERO DE CAMPOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO

<u>CAMPO</u>	<u>C O N T E N I D O</u>
1	Número de mes en que se registra la transacción
2	Número de póliza consecutivo del mes
3	Concepto de la operación que se registra
4	Día, mes y año en que se elabora la póliza
5	El número de cuenta afectada por la transacción que se registra en base al catálogo de cuentas.
6	El centro de responsabilidad afectado por la transacción en base al catálogo de cuentas.
7	El o los importes de la afectación contable del débito o cargo.
8	El o los importes de la afectación contable del crédito o abono.
9	Nombre de la cuenta afectada por la transacción en base al catálogo de cuentas.
10	Los importes totales iguales tanto de cargo como de abono.
11	Iniciales y firmas del personal que elaboró el registro y lo autorizó.

Con objeto de hacer más gráficos y representativos los campos de la póliza de diario y las indicaciones de llenado, a continuación desarrollo el siguiente formato:

**ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA**

## Póliza de Ingresos

Objetivo: Registrar Únicamente transacciones por concepto de ingresos.

### NUMERO DE CAMPOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO

<u>CAMPO</u>	<u>C O N T E N I D O</u>
1	Número del mes en que se registra la transacción
2	Número de póliza consecutiva del mes
3	Concepto de la operación que se registra
4	Día, mes y año en que se elabora la póliza
5	El número de cuenta afectada por la transacción que se registra en base al catálogo de cuentas.
6	El centro de responsabilidad afectado por la transacción en base al catálogo de cuentas.
7	El o los importes de la afectación contable del débito o cargo.
8	El o los importes de la afectación contable del crédito o abono.
9	Año, mes y día de la fecha de depósito bancario
10	Nombre de la cuenta afectada por la transacción en base al catálogo de cuentas.
11	Los importes totales iguales tanto de cargo como de abono.
12	Iniciales y firmas del personal que elaboró el registro y lo autorizó.



f) Libros y Registros Principales y Auxiliares.-

Los libros principales, registros y auxiliares de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Facilitarán la identificación de las operaciones individuales y sus características, cuidando que aquéllas estén basadas en documentos comprobatorios originales.

II.- Permitirán el seguimiento de las operaciones individuales desde su origen, hasta la acumulación correspondiente.

III.- Promoverán la información de las diferentes operaciones y ramos de seguros que se practiquen de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Instituciones de Seguros.

IV.- Proporcionarán los datos necesarios para la información financiera del negocio y la requerida por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

En el libro de diario deberán asentarse cronológicamente las operaciones, registrando por lo menos los siguientes datos:

1. Fecha de la operación
2. Referencia del documento o póliza contable que corresponda.
3. Concepto
4. Nombre o identificación de la cuenta o cuentas de cargo y abono
5. Importe de la operación

En el libro mayor se registrará por lo menos cada 15 días, el total de movimientos de cargo o crédito a cada cuenta en forma concentrada de todas las operaciones efectuadas y se determinará el saldo al final del período. Los asientos respectivos no podrán retardarse por más de quince días.

En el libro o libros de Actas se harán constar todos los acuerdos relativos a la marcha del negocio tomados por las asambleas de accionistas y juntas del consejo de administración.

Los libros, registros y auxiliares a que se refiere este reglamento, deberán llevarse en castellano. Dichos registros y auxiliares, así como el libro mayor contendrán como mínimo los datos que a continuación se indican, con excepción de lo dispuesto en el artículo siguiente:

- I. Fecha de la operación
- II. Referencia o número de póliza
- III. Nombre de la cuenta
- IV. Concepto
- V. Importe de la operación
- VI. Saldo

Los registros y auxiliares que se mencionan en seguida, deberán contener como mínimo los datos que para cada caso se señalan:

- I. Registro de pólizas y certificados.- a) fecha, b) número de póliza o certificado, c) asegurado, d) primas, e) recargos f) derechos, g) impuesto, h) total, i) vigencia.

II. Registro de endosos.- a) fecha, b) número del endoso y de la póliza a que corresponda, c) asegurado, d) primas, e) recargos, f) derechos, g) impuesto, h) total, i) vigencia.

III. Registro de siniestros.- a) ramo, b) número de siniestro, c) número de póliza, d) fecha de ocurrido, e) fecha de reclamación, f) fecha de registro, g) estimación, h) retención, i) participación al reasegurador.

IV. Registro de rescates.- a) fecha, b) número de póliza, c) plan, d) años pagados, e) causa, f) asegurado, g) suma asegurada, h) importe del rescate, i) importe de la reserva matemática.

V. Registro de vencimientos.- a) fecha, b) número de póliza, c) plan d) asegurado, e) suma asegurada, f) importe del vencimiento, g) fecha de pago, h) importe de la reserva matemática.

VI. Registro de salvamentos.- a) fecha de ocurrido, b) fecha de registro, c) número de siniestro, d) número de póliza, e) concepto, f) importe, g) retención, h) participación al reasegurador.

VII. Registro de primas cobradas.- a) fecha de vencimiento, b) fecha de cobro, c) fecha de registro, d) número de póliza o endoso, e) primas, f) recargos, g) derechos, h) impuesto cobrado o devuelto, i) tasa, j) entidad federativa.

Los libros diario, mayor, de inventarios y balances, y de actas, así como los registros y auxiliares, deberán estar autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, tanto en lo que se -- refiere a su uso, como al modelo, de acuerdo a lo siguiente:



I. Los libros diario, mayor, de inventarios y balances, y de actas, deberán contener los siguientes datos en la forma que mas adelante se indica:

- 1) Denominación, domicilio y número de registro federal de contribuyentes de la sociedad.
- 2) Nombre del libro de que se trate
- 3) Numeración progresiva de sus fojas
- 4) Número y fecha del oficio con que la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros autorizó el modelo respectivo.

Los registros y auxiliares contendrán los datos que se señalan para cada caso en este \*Reglamento, así como los enumerados anteriormente en los incisos del 1) al 4) y aquéllos que se consignen en los modelos aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

II. Cuando la institución o sociedad mutualista de Seguros adopte el sistema de registro manual de contabilidad, deberá presentar previamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros sus libros, registros y auxiliares para su autorización correspondiente, los - que deberán contener en forma preimpresas los datos que se señalan en la fracción I de este capítulo.

En caso de que se termine alguno de los libros autorizados, se presentará el nuevo libro a la mencionada Comisión, debiendo acompañar el último autorizado.

III. Cuando se trate de registros mecanizados de contabilidad se tendrá en cuenta lo siguiente:

\*Reglamento que fija la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros

1) Las hojas que integren el libro diario deberán estar preimpresas y prenumeradas consecutivamente, con los datos que se mencionan en la fracción I del presente capítulo.

2) Deberán presentarse previamente a la aprobación de este organismo.

3) Las hojas autorizadas del libro diario deberán encuadernarse conforme al orden numérico de sus folios, incluyendo aquéllas que por cualquier causa se hubieren cancelado y se presentarán nuevamente en el término que se señala en el siguiente punto.

4) Las hojas de los libros mayor y de inventarios y balances, se presentarán para su autorización debidamente encuadernadas y foliadas, a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.

IV. Cuando las instituciones o sociedades mutualistas de seguros - adopten registros electrónicos de contabilidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentarán a este Organismo para su autorización el sistema de contabilidad que utilizarán, anexando la información siguiente:

1) Marca del equipo, capacidad y características de las máquinas.

2) Lenguaje que utilicen

3) Procentaje de la contabilidad que se maneje en forma electrónica.

4) Diagrama general de los diversos sistemas de cómputo que pretendan utilizarse.

5) Descripción de los programas a emplear y,

6) Balanza de comprobación de saldos a la fecha en que se adopten dichos registros.

b) En el caso de que las máquinas electrónicas impriman simultáneamente el folio consecutivo, las hojas sueltas de los libros diario, mayor y de inventarios y balances, se utilizarán sin que sea necesario preimprimirlas, siempre que contengan el nombre, domicilio y el número de registro federal de contribuyentes de la institución o sociedad mutualista de que se trate.

c) Cualquiera modificación al sistema de contabilidad, adición o eliminación de datos de los registros, deberá ser previamente autorizada.

En los casos de pérdida, destrucción, o robo de los libros, registros o auxiliares, o simplemente de colecciones de hojas foliadas, las instituciones o sociedades mutualistas deberán comunicarlo por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en un plazo no mayor de 15 días, acompañando, en su caso, el acta del Ministerio Público en donde consten los hechos de que se trate, con la cual se concederá la autorización de nuevos registros.

Tratándose de sucursales y agencias de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, los libros, registros y auxiliares que estarán obligadas a llevar, serán aquéllos que se señalen en el - oficio de autorización para el establecimiento de las mismas y deberán llenar los requisitos fijados por este \*Reglamento.

La conservación y destrucción de los libros, registros y auxiliares se ajustará a las disposiciones del Reglamento respectivo y a las \*Reglamento que fija la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

que indican las autoridades fiscales a este respecto.

Previamente a la solicitud de autorización de los libros, registros y auxiliares, deberá recabarse la aprobación del modelo respectivo en aquellos casos en que por primera vez se vayan a utilizar, o cuando los ya aprobados tengan modificaciones.

Para la autorización de nuevos libros, tarjetas u hojas sueltas, éstos deberán presentarse acompañando al escrito de solicitud el último libro u hoja autorizados, así como la última utilizada.

Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros con domicilio en el Distrito Federal deberán presenta en las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros sus libros diario, mayor, de inventarios y balances, de asambleas generales de accionistas y del consejo de administración, así como los registros y auxiliares.

Tratándose de la autorización de libros, registros y auxiliares de instituciones foráneas, éstas deberán llenar una solicitud conforme al modelo adjunto a este reglamento, la cual será enviada por duplicado a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, a fin de que sea devuelta a la institución o sociedad mutualista de seguros por la vía más rápida con nuestra conformidad.

Los dos ejemplares serán entregados por las sociedades de seguros - a la Oficina Federal de hacienda respectiva, la que a su vez, después de autorizar los libros enviará un tanto a esta comisión anotando en el los datos relativos al número de partida que a cada uno haya correspondido, así como la fecha de autorización.

## COMENTARIOS

Aproximadamente hace unos 20 años la mayoría de estas Compañías - de Seguros trabajaban con mayor número de personal, ya que se necesitaba llevar un registro y control de documentos contables que en la actualidad ya no se necesita, debido a que se ha venido actualizando y modernizando el sistema contable de cada Empresa.

La computación ha desplazado al material humano, provocando así la liquidación de muchos empleados; sin embargo la introducción de - computadoras obedece a la necesidad de dedicar mayor atención y proporcionar servicios mas eficientes y sobre todo rápidos para los - usuarios de los diferentes seguros que pueden proporcionar las Compañías.

Es conveniente hacer notar que en muchas ocasiones del monto de la indemnización de un riesgo y del tiempo en que ésta se obtenga, - depende la vida operacional de la Empresa o persona física afectada.

### 3.4 CATALOGO DE CUENTAS

Es obligatorio para las instituciones de seguros concesionadas y para las sociedades mutualistas de seguros autorizadas, trabajar con un mismo catálogo de cuentas observando la aplicación de las cuentas, subcuentas y subsubcuentas que se consignan en el que - está prevenido por las autoridades bancarias y de seguros.

En los casos en que dichas Empresas, por la naturaleza de algunas de sus operaciones, estimen necesario adicionar el referido catálogo, deberán solicitar invariablemente la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, indicando las razones que se tengan para ello.

#### 100 A C T I V O

120 Depósitos a plazo en instituciones de crédito

130 Préstamos sobre pólizas

140 Inversiones inmobiliarias

150 Disponibilidades

160 Deudores por primas y otros

170 Cuentas deudoras de reaseguro

180 Mobiliario y equipo

Gastos y cargos diferidos

#### 200 P A S I V O

210 Reservas técnicas

220 Acreedores por operaciones de seguros

230 Cuentas acreedoras de reaseguro

240 Acreedores diversos

250 Créditos diferidos

300 CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

310 Estimación por baja de valores

320 Depreciaciones

330 Amortizaciones

340 Castigos

400 C A P I T A L

410 Capital

420 Superavit

430 Déficit

500 CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORES

600 CUENTAS DE ORDEN

610 Valores en depósito

620 Depositantes de valores en garantía

630 Cuentas de registro

640 Cobranza de prima

650 Fondos en administración

C O M E N T A R I O S

De acuerdo a las disposiciones generales contenidas en la Ley General de Instituciones de Seguros y con la Comisión Nacional - Bancaria y de Seguros, el catálogo de cuentas cumple con las necesidades de la Empresa, sin embargo en el momento en que sea - necesario dar de alta una cuenta se incluirá en el Sistema de - Cómputo con la autorización de la Dirección General de la Empresa, que a su vez dará el aviso respectivo a la referida Comisión.

En mi opinión, desde el punto de vista eminentemente técnico, -  
considero que se debe tener un análisis exhaustivo sobre las -  
cuentas que se deseen abrir ya que se ha dado el caso en que se  
crea una cuenta para aplicar movimientos que ya se están regis-  
trando en una cuenta pero con diferente nombre y que las dos -  
cuentas captan movimientos por el mismo concepto.



#### CAPITULO IV.- REGISTRO DE LAS OPERACIONES.

4.1 DINAMICA DEL REGISTRO DE LAS OPERACIONES.- (16 ) Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, que practiquen varias de las operaciones y ramos de seguros que se señalan en el artículo 7o. de la Ley General de instituciones de Seguros deberán llevar los libros, registros y auxiliares que para las distintas operaciones y ramos indique la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, - para fines de manejo interior y de la Inspección y para la graduación de acreedores en su caso, anotando en ellos lo que corresponda a cada operación o ramo.

Las operaciones en moneda extranjera que practiquen las instituciones y sociedades mutualista de Seguros, deberán ser asentadas en la contabilidad al valor de la operación en moneda nacional, cualquiera que sea el sistema de registro o de distribución-empleado.

Las operaciones que señala el artículo 7o. son;

I.- Vida

II.- Accidentes y Enfermedades

III.- Daños, en alguno o algunos de los ramos siguientes:

a) Responsabilidad civil y riesgos profesionales,

b) marítimo y transportes,

c) incendio,

d) agrícola,

e) automóviles,

f) crédito

(16) Art. 103 de la Ley General de Instituciones de Seguros.

g) Diversos,

h) Los especiales que declare la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto por el artículo 90 de la misma Ley citada.

4.2 CONTABILIZACION DE LOS SEGUROS DE VIDA.- Cuentas que se usan:

1.601 PRIMAS DE PRIMER AÑO POR COBRAR

1. Periódicas
2. Unicas
3. Seguro de Grupo

Registrará el importe de las primas pendientes de cobro. Al final de cada ejercicio, se saldará con cargo a las cuentas de resultados de ingresos número 5.201, 5.202 y 5.203, según sea el caso.

1.602 PRIMAS DE RENOVACION POR COBRAR

Registrará el importe de las primas de renovación vencidas, que se encuentren dentro del término de la Ley. Artículo 85 fracc. 51a, de la Ley General de Instituciones de Seguros.

2.211 COMISIONES POR DEVENGAR

Registrará las comisiones a pagar a los agentes - por las primas de las pólizas en cuya expedición intervengan. El abono a la cuenta de agentes (1.607) se efectuará con cargo a esta cuenta cuando las - pimas hayan sido cobradas (art. 41 fracc. II de la Ley General de Instituciones de Seguros)

**5.107 COMISIONES Y COMPENSACIONES A AGENTES**

1. Comisiones sobre primas de primer año
2. Comisiones sobre primas únicas
3. Comisiones sobre primas de Seguro de Grupo
4. Comisiones sobre primas de Renovación
5. Compensaciones adicionales a Agentes sobre primas de primer año.
6. Compensaciones adicionales a Agentes sobre primas de Renovación.

Registrará las comisiones y compensaciones a favor de los Agentes, devengados y por devengar.

**5.201 PRIMAS DE PRIMER AÑO**

Registrará el importe neto de las primas de primer año de pólizas emitidas.

**5.202 PRIMAS UNICAS**

Registrará el importe neto de las primas únicas, de pólizas emitidas.

**5.203 PRIMAS DE SEGURO DE GRUPO**

Registrará el importe neto de las primas de Seguro de Grupo.

**5.204 PRIMAS DE RENOVACION**

Registrará el importe neto de las primas de renovación.

#### 4.3 CONTABILIZACION DE LOS SEGUROS DE DAÑOS, ENDOSO "A" Y "D"

##### 1.603 DEUDORES POR PRIMAS

1. En poder de la Institución

2. En poder de corresponsales

Registrará el importe de las primas, derechos e impuestos pendientes de cobro, correspondientes a pólizas y endosos.

##### 2.205 IMPUESTOS RETENIDOS SOBRE PRIMAS

Registrará los impuestos cobrados en las pólizas correspondientes a las operaciones de accidentes y enfermedades y de daños; por lo que se refiere a las de vida, se registrará la provisión que periódicamente se haga por parte de este concepto.

##### 5.107 COMISIONES Y COMPENSACIONES A AGENTES

7. Comisiones sobre primas de seguro de daños

8. Comisiones sobre primas de seguros de accidentes y enfermedades.

9. Bonificaciones sobre resultados de automóviles Turistas.

Registrará las comisiones y compensaciones devengadas y por devengar de los agentes.

##### 5.205 PRIMAS

Registrará el importe neto de las primas emitidas, en las operaciones de accidentes y enfermedades de daños.

5.206 DERECHOS DE POLIZAS

Registrará el importe de los derechos por la expedición de pólizas.

5.227 RECARGOS SOBRE PRIMAS

Registrará los recargos autorizados para el pago de primas fraccionadas en parcialidades que correspondan a períodos de igual duración.

2.212 COMISIONES POR DEVENGAR

Registrará las comisiones a pagar a los agentes por las primas de las pólizas que hayan vendido. El abono a la cuenta de Agentes (1.607) se efectuará con cargo a esta cuenta cuando las primas hayan sido cobradas.

CONTABILIZACION DE LA POLIZA

Ejemplo: Póliza 1 del ramo de Incendio

Suma Asegurada	\$100'000.000.00
Prima	100,000.00
Recargo (5%)	5,000.00
Suma	105,000.00
Impuesto (7%)	7,350.00
Derecho de póliza	5,000.00
Prima y Gastos	<u>117,350.00</u>
Comisión Agente	30%
_____ por la Emisión _____	

DEUDORES POR PRIMAS 117,350.00

COMISIONES Y COMPENSACIONES

A AGENTES. 30,000.00

Comisiones sobre primas de Seguros de daños.

Primas	\$ 100,000.00
Recargos sobre primas	5,000.00
Impuesto retenidos sobre prima	7,350.00
Derecho de póliza	5,000.00
Comisiones por devengar	30,000.00

CONTABILIZACION DEL ENDOSO "A"

El endoso "A" es el que se expide cuando se incrementa la suma asegurada de la póliza, o se incluye una ubicación, o alguna cobertura adicional; después de haberse expedido la póliza.

La contabilización se hace en igual forma que tratándose de una póliza, afectando única y exclusivamente las cuentas que correspondan, según el caso particular a que se refiere cada endoso y de acuerdo con el conducto por medio del cual se vaya a efectuar el cobro.

Ejemplo: Endoso "A" No. 1.- Póliza No. 1 del Ramo de Incendio.

Suma Asegurada aumentada	<u>\$500'000.000.00</u>
Prima	500.000.00
Recargo (5%)	<u>25.000.00</u>
	525.000.00
Impuesto (7%)	36.750.00
Derechos de póliza	<u>12.500.00</u>
<b>T o t a l</b>	<u><u>\$574.250.00</u></u>

Comisión Agente 30%

--- 2 ---

DEUDORES POR PRIMAS 574.250.00

COMISIONES Y COMPENSACIONES

A AGENTES 150.000.00

Comisiones sobre primas de Seguro de Daños

Primas 500.000.00

Recargos sobre primas 25.000.00

impuestos retenidos sobre primas 36.750.00

Derechos de pólizas 12.500.00

Comisiones por devengar 150.000.00

Endoso "A" No. 1 que aumenta el valor de la póliza no. 1 del -  
ramo de incendio.

CONTABILIZACION DE LOS ENDOSOS "D"

El endoso "D" es el que se expide para la cancelación de una -  
ubicación, disminución de suma asegurada, después de haberse -  
expedido la póliza.

Ejemplo: Endoso "D" No. 2 póliza 1 del ramo de incendio

Suma asegurada cancelada	<u>\$1'000,000.00</u>
Prima	1,000.00
Recargo (5%)	<u>50.00</u>
Suma	1,050.00
Impuestos (7%)	73.50
Derecho de Póliza	<u>50.00</u>
T o t a l	<u>\$ 1,173.00</u>

Comisión Agente 30%

--- 1 ---

Primas \$ 1,000.00

Recargos sobre primas 50.00

Impuesto retenido s/primas 73.50

Derechos de pólizas 50.00

Comisiones por devengar 300.00

Deudores por primas \$ 1,173.50

Comisiones y comps a Agentes 300.00

Comisiones sobre primas de Seguros de Daños

Endoso "D" No. 2 que cancela desde su origen a la Póliza No. 1 del Ramo de Incendio.

Ejemplo: Endoso "D" No. 3 Póliza 50 del Ramo de Incendio prima

Prima reducida \$ 100.00

Impuesto (7%) 7.00

T o t a l \$ 107.00

Comisión Agente 30%

--- 2 ---

Primas \$ 100.00

Impuestos retenidos sobre

primas 7.00

Comisiones por devengar 30.00

Deudores por primas \$ 107.00

Comisiones y comps a Agentes 30.00

Comisiones sobre primas de Seguros de Daños.



Endoso "D" No. 3 que reduce parcialmente el valor de la póliza 50 del Ramo de Incendio.

Ejemplo: Endoso "D" No. 3 Póliza 60 del Ramo de Incendio

Impuesto Devuelto \$ 10.00

---- 3 ----

Impuestos retenidos sobre primas \$ 10.00

Deudores por primas \$ 10.00

Endoso "D" No. 3 que corrige los impuestos calculados de más al expedir la póliza No. 60.

#### 4.4 CONTABILIZACION DE OTRAS OPERACIONES

CUENTAS QUE SE USAN:

##### DEL CAPITAL

###### 4.101 CAPITAL NO SUSCRITO

Registrará el importe del capital no suscrito

###### 4.102 CAPITAL NO EXHIBIDO

Registrará el importe del capital suscrito, pendiente de pago.

###### 4.201 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

Registrará el capital que se fija en la Escritura Constitutiva de la Institución de acuerdo con la autorización correspondiente.

###### 1.502 BANCOS DE DEPOSITOS.- Cuentas de Cheques

Registrará el importe de los saldos disponibles en cuentas de cheques.

1.801 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION

Registrará el importe de los gastos de establecimiento y organización; esta cuenta se saldará por la cuenta 3.110 cuando hubiese sido constituida la reserva por su amortización total.

3.110 RESERVA PARA AMORTIZACION DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION

Registrará el importe de las amortizaciones de estos gastos en la forma prevista por la Ley General de instituciones de Seguros.

5.126 CASTIGOS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES  
AMORTIZACIONES

Registrará la amortización de las partidas a que se refieren la cuenta 1.801

VALORES GARANTIZADOS

VALOR DE RESCATE

Rescates \$ \_\_\_\_\_

Bancos de depósito cuentas de cheques \$ \_\_\_\_\_

Importe que tiene derecho el asegurado a que se le devuelva, al dar por concluido el contrato de seguros en cualquiera fecha, de la reserva acumulada a su favor y cuyo importe se especifica en la tabla de valores garantizados, inserta en las pólizas expedidas, a nombre del propio asegurado.

PRESTAMO ORDINARIO

Préstamos Ordinarios sobre pólizas \$ \_\_\_\_\_

Intereses cobrados por anticipado \$ \_\_\_\_\_

Bancos de depósito Cta. de cheques \$ \_\_\_\_\_

Si el asegurado no quiere retirar el dinero abandonando su póliza, puede por lo general tomar prestado de la Compañía, parte de la cantidad representada por el valor de rescate de su póliza y con garantía de éste, a una tasa fija de interés que generalmente es de un 8% anual adelantado, y continuar de esta manera con su póliza en vigor.

## CAPITULO V.- LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los tradicionales Estados Financieros básicos son el Balance General o Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados. -

Los propósitos de la contabilidad financiera son los de lograr un fin informativo, mismo que se deriva de la naturaleza y relación de la contabilidad con el medio económico que lo rodea, o sea la producción e intercambio de bienes y servicios que llevan a cabo las distintas entidades económicas.

Las entidades económicas dinamizan la presencia de los factores de la producción, mediante la implantación de una organización administrativa, dentro de la cual se encuentran comprendidos los instrumentos de control e información necesarios para la toma de decisiones. La contabilidad financiera provee una parte importante de los elementos de medición que auxilian a los diversos interesados a tomar decisiones en relación con las entidades económicas.

La información cuantitativa que la contabilidad produce, es requerida por los participantes de la actividad económica para:

- a) Observar y evaluar el comportamiento de las entidades;
- b) Comparar sus resultados con otros períodos y con otras entidades;
- c) Evaluar sus resultados a la luz de los objetivos establecidos;
- d) Planear sus operaciones y;

e) Estimar su futuro dentro del marco socio-económico que las rodea.

La información contable de las entidades económicas es base fundamental en las decisiones de accionistas actuales y potenciales, instituciones de crédito, deudores, acreedores y terceros directa o indirectamente relacionados con dichas entidades.

Esta variedad de participantes en la vida económica y su diversidad de intereses, determinan que la información contable sea de uso general y por lo tanto deba cumplir con el requisito de utilidad para los diferentes intereses implicados.

Desde este punto de vista, la información contable debe ser equitativa y diseñada para satisfacer las necesidades comunes de una gran variedad de usuarios, pero poniendo énfasis primario en las necesidades de inversionistas y acreedores y de esta manera evitar o reducir la discrepancia de criterios que puedan resultar en diferencias sustanciales en los datos que se muestren. En mi opinión básicamente la información Financiera se reporta de la siguiente forma:

- a) Información relativa a un punto en el tiempo, de los recursos y obligaciones financieras de la entidad, la cual es presentada en un documento comúnmente denominado balance general;
- b) Información relativa al resultado de sus operaciones en un período dado, la cual es presentada en un documento comúnmente denominado estado de resultados;

c) Información de los cambios en los recursos financieros de la entidad y sus fuentes, que revele las actividades de financiamiento e inversión, la cual es presentada en un documento comúnmente denominado estado de cambios en la situación financiera.

Una presentación razonablemente adecuada de la entidad se compone del balance general, el estado de resultados y el estado de cambios en la situación financiera. Estos estados financieros deben revelar aspectos generales sobre el desempeño de la entidad económica, específicamente lo que se refiere a su estructura financiera, cambios en la misma, liquidez, capacidad de pago, productividad rentabilidad. Por lo tanto, la estructura o forma de presentación de los estados financieros deberá facilitar al usuario la determinación de los aspectos anteriormente enunciados.

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por limitaciones prácticas de espacio es frecuente que los estados financieros por sí mismos no contengan toda la información mínima necesaria, es por ello que determinada información se presenta en notas explicativas de acuerdo a las reglas particulares de presentación, o que a juicio de la administración de la entidad sea relevante revelar. Dicha información puede provenir o no del sistema contable y puede o no ser susceptible de cuantificación.

En términos generales, las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significación de los datos y cifras que se presentan en dichos estados, proporcionan información acerca de ciertos eventos económicos que han afectado o podrían afectar a la entidad y dan a conocer datos y cifras sobre la repercusión de ciertas reglas particulares, políticas y procedimientos contables y de aquellos cambios en los mismos de un período a otro. Debido a lo anterior, las notas explicativas a las que he hecho referencia forman parte de los estados financieros.

Finalmente la información contable debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Los estados financieros deben contener información que sea competente o sea que deben estar en consonancia con los fines para los cuales son utilizados, proporcionando información idónea que auxilie a quienes dependen de la misma, al tomar decisiones en relación con las entidades económicas.

Los estados financieros deben ser claros y accesibles al usuario común, por lo que debe evitarse en lo posible terminología compleja y oscura.

### 5.1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA O BALANCE GENERAL.

Es un documento que se emite a una fecha determinada de naturaleza estática en el que se presenta la información relativa a una fecha determinada, de los recursos y obligaciones financieras de la entidad.

El activo representa los recursos de la Empresa, el pasivo las obligaciones que pueden ser a corto y a largo plazo así como - deudas en servicios no devengados.

#### ELEMENTOS

Activo circulante	\$	Pasivo circulante	\$
Activo Fijo	\$	Pasivo fijo	\$
Activo diferido	\$	Pasivo diferido	\$

MAS

#### CAPITAL

		Capital Social	\$
		Reservas	\$
		Utilidad	\$
Total Activo	=	Pasivo + Capital	

#### COMENTARIOS

Las transacciones que realiza una entidad económica y ciertos - eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, son medidos, registrados, clasificados, analizados para ser reportados como información financiera.



La información presentada en el Estado Financiero ó Balance General es de gran interés tanto para personas de carácter interno - como externo.

INTERNOS. - Son los Accionistas, la Dirección General, Gerentes, personal que labora para la Empresa en base al análisis de la información de los Estados Financieros servirá para la toma de decisiones, expansión de la Empresa, nuevas adquisiciones de bienes materiales y financieros, para incrementar el campo de desarrollo y de sus inversiones.

EXTERNOS.- Son las personas físicas y morales que tienen interés en conocer la situación financiera de la Empresa como son los — acreedores, proveedores, instituciones nacional de crédito quienes al conocer la solvencia, rentabilidad, la situación estable y rentable, será la base para conocer las limitaciones para poder concederle créditos.

A continuación presentó un Balance General emitido por una Compañía de Seguros constituida desde aproximadamente 85 años, en el que se observan las cuentas creadas de acuerdo a sus políticas y necesidades.



5.2 EL ESTADO DE RESULTADOS.- Las dos formas más comúnmente usadas para la presentación del Estado de resultados son: En forma de Reporte o corrido y en forma de Cuenta.

La forma de cuenta del Estado de Resultados, se llama a menudo forma técnica, porque en ella se emplean los procedimientos contables de segregación de débitos y créditos, su preparación es fácil, pero son muy difíciles de entender para aquéllos que no conocen las normas de la técnica Contable por lo que deben usarse sólo en casos muy especiales.

Actualmente el Estado de Resultados se prepara casi siempre en las formas conocidas con los nombres de "Informe", "Narrativas", "Saldo Decrecientes", o bien forma corrida o de Reporte, siendo las dos últimas expresiones las que parecen designar mejor a dicho estado, ya que las palabras "Informe y Narrativas", sugieren una descripción verbal. Bajo esta forma de presentación se hace caso omiso de las relaciones columnares entre el Debe y Haber - consignando los aumentos y disminuciones a los rendimientos y a los ingresos, siguiendo un orden lógico.

Desde el punto de vista contable, considero que, siendo el Estado de Resultados un estado que muestra los ingresos y egresos de la Empresa, presentando un cuadro de las actividades realizadas con la finalidad de lograr beneficios y las cuales han producido alteraciones en el patrimonio durante el período a que se refieren, debe hacerse mediante una ordenada exposición de conceptos,

agrupados bajo determinados encabezados, de acuerdo con los que sean similares entre sí, logrando de esta manera presentar cantidades que, en forma sintética representen los diferentes conceptos de productos y gastos que han intervenido en la formación del resultado final.

El ordenamiento de estas cantidades debe estar inspirado en las actividades mismas de este negocio en particular, ya que en él se originan dichas actividades. Deben clasificarse en primer término aquéllas que pueden considerarse como peculiares en este tipo de negocios, es decir, que sean propiamente las que justifiquen su existencia y constituyan al mismo tiempo la fuente de sus principales ingresos que son los seguros y en segundo término, las que de manera secundaria, originando productos, se mezclan en el grueso de sus transacciones vitales. En cuanto a los conceptos de gastos deben clasificarse, de manera similar en los mismos términos generales que queda señalado, separando aquéllos que se originan precisamente por sus actividades peculiares o características de ella, de las otras que necesariamente deben efectuarse y por otra parte el costo de la obtención de los mismos, y de la siniestrabilidad, relacionando además, los gastos y productos de operación tanto de carácter administrativo como financiero, para obtener la utilidad neta de operación.

A continuación presento el modelo del Estado de Resultados.

"DE LA ROSA S.A."

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986

(MILES DE PESOS)

INGRESOS POR PRIMAS:

Ingresos netos por primas	84,437,383	
Menos primas cedidas en reaseguro	<u>17,967,223</u>	
	66,470,160	
Menos incremento a la reserva para riesgos en curso	<u>15,720,543</u>	
Primas de retención devengadas	50,749,617	

MENOS COSTOS DEL SEGURO:

Costos y gastos netos de adquisición	15,888,430	
Costo neto de siniestrabilidad y otras obligaciones contractuales	42,521,173	
Incremento neto a otras reservas técnicas	4,117,034	<u>62,526,637</u>
Pérdida Bruta		11,777,020
MAS GASTOS NETOS DE OPERACION		16,792,456
MENOS PRODUCTOS FINANCIEROS		<u>41,507,681</u>
Utilidad antes de provisiones para el impuesto sobre la renta y participación de utilidad al personal		12,938,205

MENOS PROVISIONES PARA:

Impuesto sobre la renta	933,222	
Participación de utilidad al personal	1,216,261	<u>2,149,483</u>
Utilidad neta del año		<u>10,788,722</u>

DIRECTOR GENERAL

SUB-DIRECTOR CONTADURIA

GERENTE CONTADURIA

Estado Financiero Revista Informe Anual Seguros de México, S.A.

5.3 ESTADO DE CAMBIO DE SITUACION FINANCIERA.- Este Estado se formula de acuerdo con la agrupación de cuentas ordenadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizadas las divisas extranjeras a los tipos de cotización dados a conocer por dicho organismo. La autenticidad de los datos que contiene es responsabilidad de los Administradores y debe ser dictaminado por los Comisarios de la Institución.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986  
(MILLES DE PESOS)

ORIGEN DE RECURSOS		APLICACION DE RECURSOS	
<b>RESULTADOS</b>		<b>RESULTADOS</b>	
Utilidad neta del año	10,786,722	Amortización	24,321
Depreciación	636,638	DISMINUCION DE CAPITAL	
Otras reservas complementarias	<u>191,322</u>	Dividendos en efectivo	8,800,000
	11,616,682	Utilidades por aplicar	<u>861,352</u>
			9,741,352
<b>AUMENTO DE CAPITAL</b>		<b>DISMINUCION DE PASIVOS ORDINARIOS</b>	
Superávit por revaluación de inversiones	35,883,756	Otros pasivos	819,555
Superávit por revaluación de inmuebles	3,954,484	<b>AUMENTO DE INVERSIONES</b>	
Reservas estatutarias	<u>861,352</u>	En valores	21,391,255
	40,699,592	En préstamos	8,325,619
<b>AUMENTO DE PASIVOS ORDINARIOS</b>		Inmobiliarias	<u>2,930,670</u>
Agentes y ajustadores	2,308,939		32,648,744
Acreedores diversos	1,768,644	<b>AUMENTO EN LA REVALUACION DE ACTIVOS</b>	
Reserva para jubilación de empleados	1,538,571	Incremento por revaluación de inversiones	35,883,756
Otros pasivos	<u>3,036,384</u>	Incremento por revaluación de inmuebles	<u>3,954,484</u>
	8,652,538		39,838,240
<b>AUMENTO DE PASIVOS POR REASEGURO</b>	4,211,406	<b>AUMENTO DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	
<b>AUMENTO DE RESERVAS TECNICAS</b>		Caja y bancos	1,144,155
Riesgos en curso	23,272,126	Deudores por primas	8,325,701
De obligaciones contractuales	5,209,058	Agentes y ajustadores	672,091
De previsión	<u>3,114,304</u>	Otros deudores	<u>2,392,538</u>
	31,595,488		12,534,485
<b>DISMINUCION DE INVERSIONES</b>		<b>AUMENTO DE ACTIVOS POR REASEGURO</b>	5,225,264
En valores	1,994,565	<b>AUMENTO DE OTROS ACTIVOS</b>	<u>2,407,973</u>
En préstamos	<u>1,651,600</u>	<b>RECURSOS APLICADOS</b>	103,239,834
	3,596,165		
<b>DISMINUCION DE ACTIVOS POR REASEGURO</b>	2,519,975		
<b>DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS</b>	<u>347,988</u>		
<b>RECURSOS OBTENIDOS</b>	103,239,834		

DIRECTOR GENERAL

SUBDIRECTOR CONTADURIA

GERENTE CONTADURIA

CONISARIO

Estados Financieros Dictaminados por Despacho Ruiz, Urquiza y Cía, S.C.

#### 5.4 ESTADO DE VARIACION EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS.

Es el Estado Financiero que representa las variaciones derivadas de los resultados en la realización de las operaciones como síntesis incluyendo los resultados de ejercicios anteriores, sus inversiones, actualización del capital, existencia de dividendos y revaluaciones en inversiones para finalizar en la utilidad o pérdida neta del ejercicio.

Estado financiero de importancia considerable por ser el que presenta los cambios en el Patrimonio de los Accionistas, mismo que servirá para la toma de decisiones, con el propósito de incrementar las utilidades.

Se entiende que los accionistas al contar con estos Estados Financieros tomaran las medidas necesarias y adecuadas para efectuar cambios en la estructura de la Empresa, tomando juicios para evaluar los resultados y lograr los rendimientos esperados en sus - próximos ejercicios. Tomando en cuenta que en este Estado financiero se informa la situación por revaluaciones, fluctuaciones siendo la moneda unicamente un instrumento de medición dentro de la contabilidad y deberá considerarse que tiene un valor que cambia o puede cambiar, en mayor ó menor grado en función de los - eventos económicos que puedan presentarse.



ESTADO DE VARIACION ES EN EL PATRINONIO DE LOS ACCIONISTAS  
DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1986  
(MILES DE PESOS)

	CAPITAL REAL	CAPITAL NO SUSCITO	RESERVA LEGAL	RESERVA POR FLUC- TUACION DE VALORES	RESERVA POR REVALUACION DE INVERSIONES	RESERVA POR REVALUACION DE INMUEBLES	UNIDADES POR AFICOR- NO AFECTAS	UNIDADES POR AFICOR- NO AFECTAS	TOTL.	UNIDAD NEGA DEL AÑO
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985	2,400,000	(1,200,000)	300,000	149,031	6,669,586	3,391,476	255,770	2,237,266	2,493,036	7,484,698
Aplicación del resultado de 1985	—	—	300,000	961,352	—	—	(115,895)	739,201	623,346	( 1,484,698)
Dividendos decretados	—	—	—	—	—	—	(2,880,000)	(2,880,000)	( 6,000,000)	
Revaluación de inversiones e in- muebles del año.	—	—	—	—	35,883,755	3,954,484	—	—	—	—
Utilidad resta del año	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10,788,722
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986	2,400,000	(1,200,000)	600,000	710,383	42,553,341	7,347,960	139,914	96,467	236,382	10,788,722

LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS QUE CONTIENE EL PRESENTE ESTADO, ES RESPONSABILIDAD  
DE LOS ADMINISTRADORES Y HA SIDO DICTAMINADO POR LOS COMISARIOS DE LA INSTITUCION.

DIRECTOR GENERAL

SUBDIRECTOR CONTADURÍA

GERENTE CONTADURÍA

COMISARIO

(21) Estado Financiero Dictaminado por Despacho Ruiz Urquiza y Cia, S.A. de la Empresa de Seguros de México, S.A. Informe Anual 1986.

## C A S O P R A C T I C O

A. HIPOTESIS.- La contabilidad en los Seguros opera de acuerdo con las necesidades del Registro de Operaciones.

Considerando los grandes volúmenes de operaciones en las diversas ramas de Seguros, que se constituyen en movimientos de tipo Macro-Contable ya que concentran diariamente de 2500 a 3000 documentos comprobatorios. Con estos antecedentes y después de dar a conocer los principios de este tipo de Empresas, sus necesidades y obligaciones de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y leyes vigentes que las rigen, como último punto realicé la creación de movimientos contables que sirvieran como hipótesis inclusive realizando movimientos preoperativos, esperando llegar a una conclusión, sin conocer en el momento de la creación, si la consecuencia de estos movimientos fuesen positivos o negativos para los resultados en su primer ejercicio.

B. DATOS.- Se constituye la compañía de Seguros "X", S.A. para -  
operar en todo el país, con un capital emitido de \$2,000,000,000  
la suscripción y exhibición del capital se hacen como establece  
la Ley. Durante el ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre  
de 1989 se desarrolla los siguientes operaciones.

Aplicar los asientos:

1. Por la emisión
2. Por la suscripción
3. Por la exhibición
4. Se adquieren 20 escritorios para el depto de Admon  
y 20 escritorios para el depto de Ventas, con un costo de - -  
600,000 cada uno al contado en 2 exhibiciones (IVA incluido)
5. Se instalan 5 teléfonos para el depto de Admon y 5 para el de  
Ventas con un costo de 200,000 cada uno y se paga al contado  
(IVA incluido)
6. Se adquiere papelería por 200,000, 50% para cada departamento  
se paga al contado (IVA incluido)
7. Se realiza un curso de Ventas para Agentes con duración de 30  
días y costo de \$500,000
8. Se emite y cobra al contado póliza de Vida No. 001 con suma -  
Asegurada de \$20,000,000 y prima de \$800,000 (la comisión es  
del 50% para el Agente)
9. Se emite póliza de vida No. 002 con suma asegurada de 10,000,000  
y la prima de \$400,000 (la comisión para el Agente es del 50%)

10. El Director de la Empresa realiza un viaje a Mazatlán en avión, con Gastos de \$750,000.
11. Se vende póliza de vida PRIMA UNICA No. 001 suma asegurada de - 50,000,000 paga la prima unica de 20,000,000, a las 72 horas se le concede un préstamo por el 85% de la prima y con interes del 8% anual. (comisión 3% al Agente)
12. Se vende póliza de vida No. 003 con suma asegurada de 10,000,000 y la prima de \$250,000 (comisión del 50% al Agente)
13. Se emite endoso "A" a la póliza 001 de vida de 1er año con suma asegurada de 10,000,000, la prima es de \$400,000
14. Se paga comisión al Agente por la venta del seguro de Vida individual No. 001 y endoso "A" de la misma.
15. Se recibe cheque para el pago de la póliza No. 002 de vida por \$412,000
16. Se paga comisión por la venta del seguro póliza No. 002 de vida
17. Se determinó que el cheque de la póliza 002 no tiene fondos y no se recupero ese dinero al cliente.
18. Se emite póliza de coche No. 001 con suma asegurada de 40,000,000 y costo de 16,000 (comisión del agente es del 10%) el derecho de póliza es del 5% sobre prima.
19. Se pagan sueldos por 15,000,000, 50% a cada departamento.
20. Se recibe cobro de la póliza No. 003 por \$250,000

**Desarrollo del Problema:**

- 1. Registrar las operaciones en libro diario y mayor**
- 2. Elaborar hoja de trabajo**
- 3. Expedir Estados financieros**
- 4. Emitir opinión**

C. REGISTRO DE LAS OPERACIONES.-

-1-

Capital no suscrito	2,000,000,000
Capital social autorizado	2,000,000,000
-Por la emisión del capital social	
Capital social no exhibido	1,000,000,000
Capital no suscrito	1,000,000,000
-Por la suscripción del capital	

-3-

Bancos de Depósito

Cuentas de cheques	1,000,000,000
Capital no exhibido	1,000,000,000

-Exhibición del 100% del capital mínimo legal al momento de constituir la sociedad (art. 16 Ley General de Instituciones de Seguros)

-4-

Gastos de venta	5,217,391
Gastos de Admon	5,217,391
IVA Acreditable	1,565,218
(Gastos Preoperativos)	
Acreedores Diversos	6,000,000
Acreedores diversos	6,000,000
Factura 0678 del 25 Enero 1988 de Comercial Requejo, S.A.	
-Compra de 40 escritorios, 20 a cada departamento.	

-5-

Gastos de Ventas(gastos de instalación)	569,565
Gastos de Admon(gastos de instalación)	869,565
IVA Acreditable	260,870

(Gastos preoperativos)

BANCOS	2,000,000
--------	-----------

-Compra de 10 teléfonos, 5 a cada depto

Recibo de teléfonos de México con No.

Folio 700245

-6-

Gastos de Venta (papelería)	86,957
Gastos de Admon	86,957
IVA Acreditable	26,086

(Gastos preoperativos)

BANCOS	200,000
--------	---------

- Por la compra de papelería para el depto de Ventas y Admon

Factura 0367 Papelería Leo, S.A.

-7-

Gastos de Venta	500,000
(Gastos de Previsión Social;cursos y conferencias)	

(Gastos preoperativos)

BANCOS	500,000
--------	---------

-8-

Primas de 1er. año por cobrar	824,000
Comisiones y compensaciones a Agentes	400,000
Primas de 1er. año	800,000
Impuestos retenidos s/primas	24,000
Comisiones por devengar	400,000

-Por la emisión de la póliza de Vida individual No. 001

-9-

Primas de 1er. año por cobrar	412,000
Comisiones y compensaciones a Agentes	200,000
Primas de 1er. año	400,000
Impuesto retenido s/primas	12,000
Comisiones por devengar	200,000

-Por la emisión de la póliza de Vida individual No. 002

-10-

Gastos de Admon.(viaticos)	652,174
IVA Acreditable	97,826
BANCOS	750,000

-Por gastos de viaje a Mazatlán del Director de la Empresa.

-11-

Primas de 1er. año por cobrar (prima única)	20,600,000
Comisiones y compensaciones a Agente	3,000,000
Primas únicas	20,000,000
Impuesto retenidos s/primas	600,000
Comisiones por devengar	3,000,000

-Por la emisión de la póliza de prima única No. 001



-11A-

BANCOS	20,000,000	
Primas de 1er. año por cobrar (prima única)		20,600,000
Impuesto retenido s/primas	600,000	
BANCOS		600,000

-Ingresos por pago de la póliza No. 001 de Prima única.

-11B-

Préstamo sobre pólizas (prima única)	17,000,000	
Intereses por cobrar	1,360,000	
BANCOS		17,000,000
Intereses no devengados		1,360,000

- Por el préstamo sobre la póliza de prima única No. 001, e intereses del 8% anual.

-13-

Primas de 1er. año por cobrar	412,000	
Comisiones y compensaciones a Agentes	200,000	
Primas de 1er. año		400,000
Impuesto retenido sobre primas		12,000
Comisiones por devengar		200,000

-Por la emisión del endoso 'A' de la póliza No. 001 de Vida individual que aumente la suma asegurada a 30 millones.

-14-

Comisiones s/primas de 1er. año	600,000	
BANCOS		540,000
10% retención I.S.R.		60,000

-Por pago de comisiones a Agentes vida. Póliza 001 400,000  
Endoso 'R' 200,000

-15-

BANCO	412,000	
Primas de ler. año por cobrar		412,000
Impuesto retenido s/primas	12,000	
BANCOS		12,000
-Ingreso por pago de póliza No. 002 de Vida individual		

-16-

Comisiones s/primas de ler. año	200,000	
BANCOS		180,000
10% impuesto por enterar (honorarios)		20,000
-Pago de comisión de la póliza No. 002 de vida individual		

-17-

Primas de ler. año	400,000	
Impuesto retenido s/prima	12,000	
Comisiones por devengar	200,000	
Primas de ler. año por cobrar		412,000
Comisiones y compensaciones a Agentes		200,000
-Por cancelación de primas de la póliza No. 002 de vida individual por no tener fondos el cheque recibido para su liquidación--		

-18-

Deudores por primas	18,220	
Comisiones y compensaciones a Agentes (comisiones s/primas de Seguros de Daños)	1,600	
Primas		16,000
Impuesto retenido sobre primas		1,120
Derecho de póliza		1,100
Comisiones por devengar		1,600
-Por la emisión de la póliza NO. 001 de automóviles (comisión 10%)		

-19-

Gastos de Venta (sueldos y salarios)	2,500,000	
Gastos de Admon (sueldos y salarios)	2,500,000	
BANCOS		5,000,000

-Sueldos de la 1a. Quincena de Enero 1989.

-20-

BANCOS	257,500	
Primas de 1er. año por cobrar		257,500
Impuesto retenido sobre primas	7,500	
BANCOS		7,500

-Ingreso por pago de póliza No. 003 de Vida Individual

-21-

Primas de primer año por cobrar	412,000	
BANCOS		412,000
Comisiones y compensaciones a Agentes	200,000	
Comisiones por devengar		200,000

-Cancelación del asiento No. 15 por haber rechazado el Banco cheque sin fondos (El importe de 12,000 del impuesto se solicitará la devolución a la O.F.H. No. 23)

-22-

BANCOS	180,000	
10 <sup>g</sup> Impuesto por enterar	20,000	
Comisiones s/primas de 1er. año		200,000

-Cancelación del asiento 16 por devolución de comisión del Agente por haber rechazado el Banco, cheque sin fondos con el cual se había liquidado la póliza de Vida Individual No. 002

PRIMAS DE 1er. AÑO POR COBRAR	257,500
COMISIONES Y COMPENSACIONES A AGENTES	125,000
PRIMAS DE 1er AÑO	250,000
IMPUESTO RETENIDO SOBRE PRIMAS	7,500
COMISIONES POR DEVENGAR	125,000

-Por la emisión de la póliza de vida individual No. 003

## AJUSTES

1. Se logró el cobro de la póliza de vida No. 001
2. Se cobró el endoso "A" de la póliza de vida individual No. 001 por \$412,000.
3. Recibimos cheque por devolución de impuestos pagados indebidamente a la O.F.H. No. 23.
4. Se cobró póliza No. 001 de automóviles por \$18,220.-
5. Nos concedieron un préstamo personal por \$3'522,900 sin intereses.

## MOVIMIENTOS DE AJUSTE.

-1-

BANCOS	824,000	
Primas de 1er. año por cobrar		824,000
Impuesto retenido sobre primas	24,000	
BANCOS		24,000
-Ingreso por pago de la póliza No. 001 de Vida individual		

-2-

BANCOS	412,000	
Primas de 1er año por cobrar		412,000
Impuesto retenido sobre primas	12,000	
BANCOS		12,000
- Ingreso por pago de endoso "A" de la póliza No. 001 de vida individual.		

-3-

BANCOS	12,000	
Impuestos pagados		12,000
-Por devolución del impuesto pagado indebidamente sobre la póliza de vida No. 002 que se canceló.		

BANCOS	18,220	
DEUDORES POR PRIMAS		18,220
IMPUESTO RETENIDO SOBRE PRIMAS	1,120	
BANCOS		1,120
GASTOS DE EXPEDICION O DERECHO DE POLIZA	1,100	
DEUDORES POR PRIMAS		1,100

-Por ingreso del pago de la póliza de automóviles No. 001

BANCOS	3'522,900	
ACREEDORES DIVERSOS		3'522,900

-Ingreso a Bancos por préstamo sin intereses, que nos concedió el Sr. Francisco Quezada Flores.

**ESQUEMAS DE MAYOR**

**CAPITAL NO SUSCRITO**

2'000,000	1'000,000
1'000,000	

**CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO**

	2'000,000

**CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO**

1'000,000	1'000,000

**BANCOS DE DEPOSITO (CTA. CH.)**

1'000,000

**ACREEDORES DIVERSOS**

6'000,000
6'000,000
<b>1'222,900</b>
<b>1'822,900</b>

**GASTOS DE VENTAS**

5'217,391
869,565
86,957
500,000
2'500,000
<b>9'173,913</b>

**GASTOS DE ADMON.**

5'217,391
869,565
86,957
652,174
2'500,000
<b>9'326,087</b>

**IVA ACREDITABLE**

1'565,218
260,870
26,086
97,826
<b>1'950,000</b>

**BANCOS**

20'600,000	2'000,000
412,000	200,000
	500,000
	750,000
	600,000
	7'000,000
	540,000
	12,000
21'012,000	21'602,000
590,000	

**PRIMAS DE 1ER. AÑO POR COBRAR.**

824,000	412,000
412,000	412,000
257,500	257,500
412,000	
412,000	
<b>2'317,500</b>	<b>1'081,500</b>
1'236,000	

**COMISIONES Y COMPENSACIONES A AGENTES**

400,000	
200,000	
3'000,000	200,000
125,000	
200,000	
1,600	
200,000	
<b>4'126,600</b>	<b>200,000</b>
<b>3'926,600</b>	

**PRIMAS DE 1ER. AÑO**

400,000	800,000
	400,000
	250,000
	400,000
400,000	1'850,000
	1'450,000







HOJA DE TRABAJO

HOJA DE TRABAJO DEL BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980

CONCEPTO	SALDOS DE APERTURA		MOVIMIENTOS DEL PERIODO		BALANZA		ASIENTOS DE AJUSTE		BALANZA DE SALDOS AJUSTADOS		ASIENTO DE RESULTADOS		BALANZA FINAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
PRIMAS (DE BAÑOS)				16,000		16,000				16,000				
REEMBOSOS POR POLIZAS			18,220		18,220			19,320			1,100			1,100
RESCATO DE POLIZA				1,100		1,100		1,100						
CONDICIONES S/PRIMAS DE 1ER. AÑO			600,000		600,000					600,000			600,000	
104 SOBRES HONORARIOS				60,000		60,000								60,000
BANCOS	1,000,000			5,752,000		4,752,000	4,752,000					60,000		
PRESTAMO SOBRE POLIZAS			17,000,000		17,000,000					17,000,000			17,000,000	
INTERESES POR COBRAR			1,360,000		1,360,000					1,360,000			1,360,000	
INTERESES NO REVENGADOS				1,360,000		1,360,000								1,360,000
PRIMAS UNICAS				20,000,000		20,000,000				20,000,000	20,000,000			
PRIMAS DE 1ER. AÑO				1,450,000		1,450,000				1,450,000	1,450,000			
IMPUESTOS ENTENDIDOS SOBRE PRIMAS				25,120		25,120		37,120			12,000			12,000
COMISIONES POR REVENGOS				3,926,600		3,926,600					3,926,600			3,926,600
PRIMAS DE 1ER AÑO POR COBRAR			1,236,000		1,236,000				1,236,000					
PRIMAS DE 1ER AÑO POR (UNICAS)			20,600,000	20,600,000										
COMISIONES Y COMPENSACIONES A AGENTES				3,926,600		3,926,600				3,926,600			3,926,600	
GASTOS DE VENTAS	5,217,931		3,936,682		9,173,913					9,173,913		9,173,913		
GASTOS DE ADMINISTRACION	5,217,931		4,108,696		9,326,627					9,326,627		9,326,627		
IVA ACREDITABLE	1,355,218		384,782		1,950,000					1,950,000			1,950,000	
ADICIONES DIVERSOS		12,000,000			12,000,000			3,522,900		15,522,900				15,522,900
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO		2,000,000			2,000,000					2,000,000				2,000,000
CAPITAL NO SUSCRITO	1,000,000				1,000,000					1,000,000				1,000,000
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	1,000,000	1,000,000												
IMPUESTOS PAGADOS EN MAS									12,000		12,000			
RESULTADO DEL EJERCICIO											19,100,000		21,478,000	2,378,000
SUMAS TOTALES	15,000,000	15,000,000	53,190,820	53,190,820	45,590,820	45,590,820	4,790,220	4,790,220	44,348,600	44,348,600	40,578,000	40,578,000	25,246,600	25,246,600

COMPANIA DE SEGUROS "X" S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989.

ACTIVO

PRESTAMO S/POLIZAS	17'000,000
IVA ACREDITABLE	1'950,000
INTERESES POR COBRAR	1'360,000
COMISIONES POR -- DEVENGAR	3'925,600

TOTAL ACTIVO \$24'236,600

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	15'522,900
DERECHOS DE FOLIZA	1,100
IMPUESTO POR PAGAR	48,000
INTERESES NO DEVEN- GADOS	360,000
COMISIONES POR PAGAR (AGENTES)	<u>3'925,600</u>
SUMA PASIVO	20'858,600

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	1'000,000
UTILIDAD DEL EJER- CICIO.	<u>2'378,000</u>
SUMA CAPITAL	3'378,000

TOTAL PASIVO + CAPITAL \$ 24'236,600

COMPañIA DE SEGUROS "X", S. A.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989.

Primas Daños	16,000	
Primas únicas	20'000,000	
Primas de 1er. año	<u>1'450,000</u>	21'466,000
MENOS		
Gastos de Venta	9'173,913	
Gastos de Administración	<u>9'326,087</u>	<u>18'500,000</u>
		2'966,000
MENOS		
Otros Gastos		
Comisiones sobre primas		<u>600,000</u>
		2'366,000
Más otros ingresos		
Impuesto pagado de más		<u>12,000</u>
Utilidad del Ejercicio		<u>2'378,000</u>

#### F. OPINION

Como resultado del ejercicio se obtuvo una utilidad de - - - - -  
\$2'378,000.00.

Al conocer esta situación y observando que en la cuenta de Bancos resultó un saldo negativo por \$3'522,900, se tomo la decisión de solicitar un préstamo de una persona física al final del ejercicio, con el propósito de poder presentar los estados financieros en los cuales, hablando específicamente del Balance General se tuvo la necesidad de cancelar dicho saldo negativo de Bancos, - por lo que no aparece esta cuenta en el Estado Financiero, (pero si en la hoja de trabajo) incrementándose por lo tanto la cuenta de acreedores diversos de \$12'000,000 a 15'522,900. Movimientos aplicados en los ajustes del ejercicio; analizando la situación financiera de la Empresa se determinó que existe una deuda de - 13'144,900.

Los resultados de las operaciones de la Empresa no fueron los - esperados por que como se consigna en el Balance General, tenemos recursos pero también son altas nuestras deudas, siendo el objetivo de toda Empresa obtener mayores rendimientos con los - propios recursos, sin recurrir o depender tanto de los financiamientos, ya que en todo caso se corre el riesgo de que la Empresa quede endeudada al no tener buenos resultados y trabajar do con capital ajeno, poniendo en peligro a los accionistas inclusive a tener que realizar la liquidación de la Empresa.

## CONCLUSIONES

1. Las Compañías de seguros representan la satisfacción a una necesidad social, que es la de brindar servicios al Comercio, la Industria, Personas físicas en sus bienes y en sus personas, con el fin de coadyuvar a que en caso de siniestro no se vean afectados sus intereses en un 100% tratando de - conservar su patrimonio al estar cubiertos por un seguro ya que en éste depositarán la confianza de que al ocurrir un hecho imprevisto podrán recuperar parte de lo perdido.  
La finalidad del seguro es brindar protección a cambio del pago de una prima. El asegurado debe tomar el beneficio del seguro como la protección de un riesgo, y no utilizarlo como un lucro.
2. Las Compañías de seguros están sujetas en su constitución, organización y desarrollo de sus operaciones a lo previsto por la Ley General de Instituciones de Seguros, Ley Sobre el Contrato del Seguro, Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y a las disposiciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
3. El Contador Público juega un papel de vital importancia dentro del marco de los seguros en virtud de que es un profesional que tiene la capacidad, habilidad y conocimientos para

establecer y conducir sistemas y procedimientos de contabilidad y administración de seguros, así como para vigilar y supervisar su eficiencia.

El Contador Público de una Compañía de Seguros debe conocer íntegramente el funcionamiento administrativo con el fin de vigilar que se cumplan las normas y lineamientos establecidos en cada área de la administración, finanzas y contabilidad en donde es evidente que existen deficiencias del personal que no está capacitado o que no ejecuta la función de su puesto. (Esto se vió en el estudio que realicé para implantar un sistema de control administrativo).

4. Al hablar de administración y contabilidad no se trata sólo de analizar sino de crear nuevos sistemas, métodos y técnicas de organización que contribuyan al mejor desarrollo de las funciones y aprovechar al máximo todos los recursos humanos materiales y financieros, elementos primordiales que constantemente deben ser vigilados y actualizados.

La Compañía de Seguros requiere de personal debidamente capacitado y conocedor de la materia para cumplir con los objetivos preestablecidos, el objetivo más importante de la administración es que se cumplan los procedimientos y políticas establecidas a todos los niveles.

El objetivo de la contabilidad es que todos los movimientos estén registrados correctamente para que se tengan números reales y una seguridad razonable sobre la información de - los Estados Financieros.



## B I B L I O G R A F I A

### CONTABILIDAD DE SEGUROS

Adolfo Hermida Rosales  
1a. Edición México 1981

### REVISTAS INTERNAS DE SEGUROS DE MEXICO, S.A.

Compañía de Seguros, México 1986.

### LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

Del 29 de Diciembre de 1934

### LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS

Del 29 de Diciembre de 1934 y 1o. de Enero de 1935

### REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS

De la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros  
de fecha 8 de Septiembre de 1981.

### CIRCULARES DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS A TODAS LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAIS.

De fecha 22 de Enero 1982, 13 de Mayo de 1982 y 20 de  
Diciembre de 1982.

### REGLAMENTO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

Que fijan los libros, registros y auxiliares obligatorios  
para las Instituciones de Seguros.

De fecha 22 de Enero 1982.

### NORMAS, PROCEDIMIENTOS, ESTUDIOS Y POLITICAS.

De administración y de la Contabilidad de una Compañía  
de Seguros.